Outlook

Enrique Florez Romero ha compartido "20250721 EP JUNTAS DE INTERNET findeter" contigo

Desde Enrique Florez Romero <eflorezr@mintic.gov.co>
Fecha Jue 24/07/2025 11:23
Para Edna Rocio Bernal Monroy <ebernal@mintic.gov.co>; Gloria Patricia Perdomo Rangel <gperdomo@mintic.gov.co>; Sebastian Jimenez Morales <sjimenezm@mintic.gov.co>

Enrique Florez Romero te ha invitado a editar un archivo

Aquí está el documento que Enrique Florez Romero compartió contigo.

20250721 EP JUNTAS DE INTERNET findeter

Esta invitación solo funcionará para usted y las personas con acceso existente.

Abrir Compartir

TIC

Este correo electrónico se genera mediante el uso de MINTIC de Microsoft 365 y puede contener contenido controlado por MINTIC.

Bogotá D.C.

PARA: **IVÁN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE**
Director de Asuntos Contractuales

DE: **MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARRAGÁN**
Vicepresidenta Técnica

HERNÁN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EJECUTORES PARA: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DENOMINADO "*JUNTAS DE INTERNET - COMUNIDADES DE CONECTIVIDAD*" CON EL FIN DE CERRAR LA BRECHA DIGITAL, PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL ACCESO A INTERNET EN ZONAS RURALES, APARTADAS Y DE DIFÍCIL ACCESO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y FORTALECER EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES."**

Con formato: Fuente: Cursiva, Color de fuente: Negro

Apreciado Dr. Iván Ramírez,

En el marco del otrosí No. 02, suscrito el 26 de diciembre de 2024, correspondiente al Contrato Interadministrativo No. FP 558 de 2023 suscrito el 18 de diciembre de 2023 entre el **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – FONDO PAZ** y **LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER** cuyo objeto consiste en "*Prestar el servicio de Asistencia Técnica Integral para el desarrollo de los proyectos de infraestructura social y de fortalecimiento territorial, priorizados por el Fondo de Programas Especiales para la Paz*", según el cual, es obligación de FINDETER; "*(…) 4. Elaborar con la suficiencia técnica, jurídica y financiera los estudios y documentos previos y términos de referencia, en caso de que el proceso de contratación lo requiera, para la contratación derivada con cargo a los recursos que se encuentren en el Patrimonio Autónomo (…)*". En virtud de lo anterior, se presentan los Estudios Previos para la contratación que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DENOMINADO "JUNTAS DE INTERNET - COMUNIDADES DE CONECTIVIDAD" CON EL FIN DE CERRAR LA BRECHA DIGITAL, PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL ACCESO A INTERNET EN ZONAS RURALES, APARTADAS Y DE DIFÍCIL ACCESO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y FORTALECER EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES."**.

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: Cursiva

En este sentido, se solicita que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia y se realicen los trámites para la aprobación ante los miembros del Comité Técnico de la contratación del asunto, sin perjuicio de dar inicio al proceso de selección hasta tanto la Jefatura de Contratación valide que se cumple con todos los requerimientos necesarios para su inicio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1 MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o

programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo del presente proceso de selección se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los presentes términos de referencia y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia, establece en su preámbulo que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*". El estatuto superior desarrolló el valor de la Paz en el artículo 22, como un derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Con formato: Fuente: Cursiva, Escala de caracteres 80%

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

De igual forma, el artículo 113 inciso 3 de la Constitución Política dispone que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*, por su parte la Ley 489 de 1998 desarrolla el principio de coordinación y colaboración entre los entes del Estado en los siguientes términos: Artículo 6. Principio de coordinación. "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. PARÁGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 29 del artículo 209 de la Constitución Política, se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector".*

Con formato: Fuente: Cursiva, Escala de caracteres 80%

La Corte Constitucional, ha señalado que no obstante la generalidad del deber social de propender por el logro y mantenimiento de la paz (C.P. art. 95-6), la rama ejecutiva es la principal responsable del cumplir con la obligación de adelantar los medios pertinentes y necesarios para proteger la seguridad de los habitantes del territorio nacional, de tal manera, que es su responsabilidad hacer uso de los instrumentos legítimos necesarios para cumplir con el mandato constitucional de la paz. (C- 048 de 2001).

En este sentido, la Ley 368 de 1997, creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz, estableciendo que es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la "*financiación de programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas*".

Con formato: Fuente: Cursiva, Escala de caracteres 80%

En virtud del marco legal que reglamenta el Fondo de Programas Especiales para la Paz, sus funciones son las siguientes:

> 1.Artículo 11 de la Ley 368 de 1997 "Por la cual se crea la Red de Solidaridad Social, el Fondo de Programas Especiales para la Paz, y el Fondo del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo-Fondo Plante–, y se dictan otras disposiciones", señala:
>
> *"Artículo 11. Funciones generales. En desarrollo de su objeto el Fondo para la Paz ejercerá las siguientes funciones generales:*
>
> *a) Diseñar y desarrollar los planes, programas y estrategias dirigidas a la generación de comisiones y al logro y mantenimiento de la paz, de conformidad con las directrices que señale el presidente de la República;*

b) Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz;
c) Diseñar y desarrollar los planes que conlleven a la habilitación y rehabilitación de los discapacitados víctimas de _____la violencia."

2.El Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.1, contempló las siguientes funciones específicas del Fondo de Programas Especiales para la Paz:
"1. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.
2. Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
3. Financiar los trámites legales necesarios para el otorgamiento de indultos, amnistías, beneficios y demás garantías jurídicas a los miembros de grupos alzados en armas que se encuentren en proceso de paz con el Gobierno Nacional y demuestren su voluntad de reincorporarse a la vida civil.
4. Financiar y cofinanciar la realización de actividades que generen condiciones para entablar conversaciones, diálogos y firma de acuerdos con grupos alzados en armas que participen en el conflicto interno armado.
5. Adelantar programas de difusión del Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con las directrices que señale el presidente de la República, y financiar el estudio y divulgación de las normas relacionadas con la materia.
6. Financiar los estudios que permitan un seguimiento continuo a los hechos constitutivos de violencia y su evolución, y sirvan para crear alternativas de solución en la construcción de una política de paz.
7. Fomentar la coordinación interinstitucional, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en el afianzamiento de una cultura de convivencia, respecto a los derechos humanos y bienestar social.
8. Dar impulso y apoyo económico a las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional, encaminadas al logro y mantenimiento de la paz."

Que la Ley 2272 de 2022 conocida como ley de Paz total, definió para todos los efectos jurídicos el concepto de Paz total como política de estado, y su incidencia prioritaria y transversal en los asuntos estatales, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia. Los instrumentos de la paz total tendrán como finalidad prevalente el logro de la paz estable y duradera, y bajo esta premisa, se estableció en la misma manera que, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en los Planes de Desarrollo Locales de las entidades territoriales se fijarán políticas, programas y proyectos, dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de paz pactados y el logro de la paz, así como el desarrollo social y económico equitativo, la protección de la naturaleza y la integración de las regiones, en especial, los Municipios más afectados por la violencia o aquellos en los que la presencia del Estado ha sido insuficiente, a través de la promoción de su integración e inclusión. Lo anterior, con el propósito de alcanzar los fines del Estado, contenidos en el artículo 2° de la Constitución Política, un orden justo democrático y pacífico, la convivencia y la paz.

Es así como el Fondo de Programas Especiales para la Ppaz, de manera articulada con la oficina del Alto Comisionado para la Paz y las demás entidades gubernamentales competentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, ha venido realizando una serie de acciones y/o proyectos para el logro y mantenimiento para la paz, obedeciendo a criterios de acción como lo son:

- Intervenciones en áreas geográficas o territorios con las características contempladas en el artículo 8b de la ley 418 de 1997, incorporado mediante el artículo 7 de la ley 2272 de 2022.
- Acciones determinadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, que se derivan de los acercamientos, conversaciones, negociaciones, diálogos y acuerdos parciales con los grupos armados rebeldes y no rebeldes que actualmente se adelantan por intermedio de dicha oficina.
- Compromisos del Gobierno Nacional definidos y derivados de los diálogos regionales, gobiernos con el pueblo y/o diferentes mesas regionales que se han realizado en zonas afectadas por los conflictos.

Sumado a la focalización o territorialización realizada por la Oficina del Alto Comisionado, el Fondo de Programas Especiales para la Paz ha contribuido con el desarrollo de los instrumentos de intervención de transformación territorial para la paz a través de las denominadas "*maquetas de paz*" , ~~específicamente, en el marco de la estrategia "Maquetas de Paz"~~ como mecanismo para territorializar la política de paz total, desde la Consejería Comisionada de Paz se priorizó la intervención a través de la mesa para la Co-construcción de Paz Territorial en Nariño.

Con formato: Fuente: Cursiva, Escala de caracteres 80%

Dicha mesa para la Co-construcción de Paz Territorial en Nariño representa el proceso de diálogo y negociación en el marco de la ley 2272, entre los delegados del gobierno nacional y el grupo armado Comuneros del Sur, que adquirió la naturaleza de proceso de diálogo de paz, con la Resolución 369 de 13 de septiembre 2024; y la resolución 0409 de 2024, con la designación de los miembros de comuneros del sur para que participen en la mesa. Cobertura territorial: Tiene como ámbito de trabajo diez municipios del departamento de Nariño: donde hace presencia el Frente Comuneros del Sur (FCS): Andes Sotomayor, Barbacoas, Cumbal, Guachucal, La Llanada, Mallama, Providencia, Ricaurte, Samaniego y Mallama.

Como parte de mesas de co-construcción para la paz territorial en Nariño, se identificó la necesidad de llevar a una solución técnica y de fortalecimiento comunitario cerrar la brecha digital en las zonas rurales del país, empoderando a las comunidades locales para construir, mantener y gestionar sus propias redes de conectividad, de manera que se garantice el acceso a Internet en áreas remotas, sino que también se fomenta el desarrollo económico y social en estas regiones.

Ahora bien, El programa de Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad es una iniciativa estratégica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, que tiene como finalidad conectar aquellas zonas de Colombia con alta brecha digital en servicios de internet, así como, y promover la participación de la comunidad, junto con nuevos agentes en el sector TIC, e impulsar la productividad en las regiones, la gobernanza comunitaria y la democratización de la prestación de los servicios públicos en Colombia, entendiendo que para lograr un mayor porcentaje de cobertura en la prestación del servicio de Internet se requiere vincular a la comunidad como prestador directo de este servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento permite presentar la propuesta técnica para atender, por medio de la priorización dentro del contrato interadministrativo FP 558 de 2023, suscrito entre Fondo Paz y Findeter, para la ejecución del proyecto.

Comentado [SM1]: hay que enfatizar en este parrafo, cual es la articulación que se pretende entre las entidades, de acuerdo con lo que se va a realizar en el proyecto, dentro de los principios de coordinación y colaboración entre las entidades

En este caso: Juntas de Acción Comunal (JAC), Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros y ROM, Organizaciones Sociales de Base, Organizaciones Sin Ánimo de Lucro y grupos de interés que cumplan con la normatividad del Programa. En particular, el programa se enfoca en extender la conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, mejorando la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones mediante diversas tecnologías y la compartición de infraestructura. Además, se busca que el Internet y las tecnologías digitales se conviertan en instrumentos de transformación social, desplegando infraestructura como redes neutras, cables submarinos, fibra óptica y tecnología satelital a través de mecanismos que incluyen la coinversión entre el Estado y el sector privado.

En esta línea Findeter servirá de aliado para brindar acceso de internet fijo a las comunidades de conectividad ubicadas en la zona rural de la región de Abades en el departamento de Nariño.

1.2 ANTECEDENTES PARTICULARES DEL PROYECTO

Mediante la Ley 368 de 1997 se creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz, como una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la [1]*"(…) financiación de programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas"*.

En dicho sentido, en el artículo 11 de la citada Ley, se establecieron como funciones generales del Fondo las siguientes:

> ***"ARTÍCULO 11****. Funciones Generales. En desarrollo de su objeto el Fondo para la Paz ejercerá las siguientes funciones:*
>
> ***a)*** *Diseñar y desarrollar los planes, programas y estrategias dirigidas a la generación de comisiones y al logro y mantenimiento de la paz, de conformidad con las directrices que señale el presidente de la República.*
> ***b)*** *Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz.*
> ***c)*** *Diseñar y desarrollar los planes que conlleven a la habilitación y rehabilitación de los discapacitados víctimas de la violencia"*

Contando además con las obligaciones específicas que se relacionan a continuación, establecidas en el Decreto No. 2429 de 1997 en su artículo 1°, compilado por el artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015:

> *"**ARTÍCULO 2.2.2.1.1. Funciones Específicas**. En desarrollo de su objeto, el Fondo de Programas Especiales para la Paz, tendrá como funciones específicas las siguientes:*
>
> *1. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.*
> *2. Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones*

Con formato: Color de fuente: Automático, Diseño: Claro (Blanco)

[1] Artículo 10 de la Ley 368 de 1997 (adicionado por el parágrafo del artículo 14 de la Ley 434 de 1998).

asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
3. Financiar los trámites legales necesarios para el otorgamiento de indultos, amnistías, beneficios y demás garantías jurídicas a los miembros de grupos alzados en armas que se encuentren en proceso de paz con el Gobierno Nacional y demuestren su voluntad de reincorporarse a la vida civil.
4. Financiar y cofinanciar la realización de actividades que generen condiciones para entablar conversaciones, diálogos y firma de acuerdos con grupos alzados en armas que participen en el conflicto interno armado.
5. Adelantar programas de difusión del Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con las directrices que señale el presidente de la República, y financiar el estudio y divulgación de las normas relacionadas con la materia.
6. Financiar los estudios que permitan un seguimiento continuo a los hechos constitutivos de violencia y su evolución, y sirvan para crear alternativas de solución en la construcción de una política de paz.
7. Fomentar la coordinación interinstitucional, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en el afianzamiento de una cultura de convivencia, respecto a los derechos humanos y bienestar social.
8. Dar impulso y apoyo económico a las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional, encaminadas al logro y mantenimiento de la paz".

De igual manera, es de señalar que el legislador estableció para el desarrollo de sus operaciones, actos y contratos con sujeción a las normas del derecho privado, tal como se consagra en la Ley 368 del 1997 y en su [2]Decreto Reglamentario No. 2429 de 1997, compilado por el Decreto No. 1081 del 2015, así:

> *"**Artículo 2.2.2.1.1. Régimen jurídico de sus operaciones, actos y contratos.** Los actos, operaciones, contratos y convenios que celebre el Director del Fondo de Programas Especiales para la Paz, en virtud de la delegación conferida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 716 de l994, así como en desarrollo de su objeto, sólo se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 y las que las modifiquen y adicionen.(…)"*

En este sentido, tal y como se establece en la normatividad antes referida, es claro que el Fondo de Programas Especiales para la Paz dentro de su naturaleza y concepción legal se constituye como una Entidad que financia y cofinancia todos aquellos planes, programas y proyectos de orden estratégico que en el marco de su misionalidad son requeridos con ocasión de las conversaciones, diálogos y firma de acuerdos con grupos alzados en armas que intervengan en el conflicto interno armado, lo cual conduce a que no sea un ejecutor de recursos del Presupuesto General de la Nación, sino por el contrario sirva de vehículo que apalanque financieramente las iniciativas lideradas por el Gabinete de Paz en calidad de cabezas de sector.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, es necesario precisar que, debido a que FONDO PAZ al no ser un ejecutor de un proyecto particular no cuenta con la infraestructura física, tecnológica y humana que permita adelantar por sí mismo, toda la gestión contractual que es requerida para dar cumplimiento de manera oportuna y eficaz a lo establecido dentro del proceso del efectivo logro de la paz total que lidera el Gobierno Nacional.

Por otra parte, la Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

El artículo 4 de la Ley 1341 modificado por el artículo 4 de la ley 1978 de 2019, establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y la masificación del Gobierno en Línea e incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

Que la mencionada ley, en su artículo 17 modificado por el artículo 13 de la ley 1978 de 2019 establece como objetivos del

[2] Articulo 3°

MINISTERIO TIC, entre otros:

> *"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (…)*
> *3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (…)".*

Que así mismo, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 14 de la ley 1978 de 2019, establece como funciones del MINISTERIO TIC, entre otras, las siguientes:

> *"1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
> *2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe:*
> > *a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;*
> > *b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (…);*
> *14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. (…)*
> *31. Las demás que le sean asignadas en la ley (…).".*

De conformidad con lo indicado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el Ministerio TIC cuenta con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creado como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a este, cuyo objeto es: *"(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (…)"* por lo que a través de dicho Fondo se financian los planes, programas y proyectos asociados al acceso y apropiación de las TIC.

Así las cosas y para atender las disposiciones anteriormente citadas, el Decreto 1064 de 2020, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece en su artículo 10 las funciones de la Oficina de Fomento Regional de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las siguientes:

> *"1. Diseñar e implementar estrategias para la divulgación y promoción en todo el territorio de la oferta de servicios de las entidades que conforman el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de manera coordinada con las demás dependencias del Ministerio.*
> *2. Articular con las dependencias técnicas del Ministerio, la oferta de servicios para su divulgación en el territorio.*
> *3. Acompañar a las entidades territoriales en el fortalecimiento de la institucionalidad para el diseño, la promoción, difusión y desarrollo de las políticas y servicios TIC. (...)*
> *5. Gestionar y promover alianzas que permitan la cofinanciación de planes y proyectos con recursos públicos, incluyendo el Sistema General de Regalías, privados, bancas multilaterales y de cooperación internacional, como habilitadores del desarrollo social y económico. (...)*
> *7. Liderar el diálogo con las diferentes comunidades étnicas del país y otros actores sociales estratégicos, en el marco de las funciones y competencias propias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)*
> *9. Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia. (...)"*

De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", expedido mediante ley 2294 de 2023, estableció cinco (5) ejes de transformación, ordenamiento territorial, seguridad humana, derecho humano a la

alimentación, economía para la vida, lucha contra el cambio climático y convergencia regional; de estos es relevante para este proceso la transformación productiva y la convergencia regional; de los cuales se desprenden los componentes TIC del mismo Plan Nacional de Desarrollo, encontrando en estos los dispuestos en los artículos 141 y 142; sobre condiciones diferenciales, que busca promover la conectividad digital en las zonas del país que aún no tienen servicio o la calidad es insuficiente; y, sobre conectividad digital para cambiar vidas, bajo el cual se pretende llevar conectividad a zonas vulnerables y apartadas, generando oportunidades, riqueza, igualdad y productividad alrededor de dicha conectividad, respectivamente.

Así las cosas, los artículos 141 y 142 del Plan Nacional de desarrollo establecen la estrategia de Conectividad Digital para cambiar vidas y le designa al Ministerio TIC las siguientes tareas y obligaciones:

> *"**Artículo 141-OBLIGACIONES DIFERENCIALES:** (…) Así mismo, deberán evaluar la pertinencia de establecer medidas o reglas diferenciales para los proveedores que extiendan sus redes o servicios a zonas no cubiertas, o para los que prestan sus servicios con total cobertura, en los proyectos normativos que incentiven el despliegue de infraestructura y la provisión de servicios en zonas rurales o inclusive en zonas urbanas de difícil acceso, o en aquellos municipios focalizados por las políticas públicas. De la evaluación adelantada se dejará constancia en los documentos soporte de la publicación de la medida normativa que se pretenda adoptar.*
>
> ***"Artículo 142. CONECTIVIDAD DIGITAL PARA CAMBIAR VIDAS**. Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes medidas:*
>
> *1. Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas. y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.*
> *2. Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.*
> *3. Desplegar infraestructura para mejorar la conectividad digital del país con redes neutras, cables submarinos, fibra óptica, tecnología satelital, entre otras tecnologías, mediante diversos mecanismos, entre ellos la coinversión entre el Estado y los actores privados.*
> *4. Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales y/o nacionales para el despliegue de redes de telecomunicaciones.*
> *5. Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente.*
> *6. Fortalecer a los pequeños prestadores de los servicios de telecomunicaciones con el fin de aportar en el cierre de la brecha digital."*

Con formato: Fuente: Cursiva

Basándose en lo mencionado anteriormente, el gobierno nacional, representado por el Ministerio TIC, emitió el Decreto 1079 del 30 de junio de 2023, que es el Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Este decreto tiene como objetivo establecer las condiciones para la prestación del servicio de Internet comunitario fijo. Además, sentó las bases para la creación de las Comunidades de Conectividad (CDC), que forman parte de la estrategia del Gobierno del cambio para llevar Internet a diferentes áreas y regiones del país mediante la participación de Juntas de Acción Comunal y organizaciones similares. El decreto define a la comunidad de conectividad de la siguiente manera:

> *"Para el caso del servicio de Internet comunitario fijo, se entiende como la persona jurídica de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales o jurídicas que estén unidas por lazos de vecindad y colaboración, cumpliendo con fines cívicos, cooperativos, solidarios, académicos, ecológicos, educativos, recreativos, culturales o institucionales, y que pueden pertenecer a pueblos, organizaciones, comunidades o grupos étnicos."*

El decreto mencionado anteriormente, el cual da origen a las Comunidades de Conectividad, como se les ha denominado, establece las directrices para que estas organizaciones puedan llevar Internet a diversas áreas del país. En él se especifica que estas organizaciones no pueden ofrecer más de 3,000 conexiones y deben estar registradas en el Registro TIC. Este registro es una plataforma pública gestionada por el Ministerio TIC, destinada a recopilar información sobre los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, así como los servicios a ofrecer, la cobertura, las tecnologías a utilizar, entre otros aspectos.

Además, el decreto otorga formalmente la autorización a las comunidades para brindar servicios de Internet comunitario, haciendo las veces de un ISP.

~~Ahora bien, siendo coherente con el desarrollo de los distintos planes, programas y proyectos dirigidos en cabeza del Gobierno Nacional, para el presente cuatrienio se ha expedido la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*, allí se establece la hoja de ruta de las políticas públicas que se implementarán en el país a partir de la estructuración de ejes transversales, a saber:~~

> ~~*"1. **Paz total.** Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Esto implica que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos. Busca transformar los territorios, superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza. Este eje tendrá presente los enfoques de derechos de género, cultural y territorial.*~~
>
> ~~*(...)*~~"

~~De igual forma, el~~ El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entendiendo que, la ley 2108 de 2021 consagró el servicio de internet, como servicio público esencial, busca planear, estructurar y lograr la implementación de proyectos que permitan llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas y así mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones en las distintas regiones y municipios del país, a través de diferentes tecnologías.

El Fondo de Programas Especiales para la Paz, en consonancia con su objeto y sus funciones, coadyuva con las demás entidades nacionales y territoriales en la puesta en marcha de la política de Paz Total y su territorialización. Esto se lleva a cabo a través de las denominadas regiones de paz total, las cuales incluyen todos aquellos territorios étnicos, comunidades de influencia o zonas vulnerables en las que existan graves afectaciones a la población civil y al territorio, y en las que haya ausencia o débil presencia del Estado. Además, se incluyen aquellos Municipios que tengan la condición de ser epicentro económico, comercial, cultural y social de una región donde estén focalizados Municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Los PDET son un instrumento de planeación y gestión que, en el marco del Acuerdo de Paz, buscan transformar los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, la debilidad institucional y la presencia de cultivos de uso ilícito.

Como resultado de lo anterior, el 18 de diciembre de 2023 FONDO PAZ y Findeter, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. FP-558, cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de Asistencia Técnica Integral para el desarrollo de los proyectos de infraestructura social y de fortalecimiento territorial, priorizados por el Fondo de Programas Especiales para la Paz"*, teniendo como fecha de inicio el veintiséis (26) de diciembre de 2023.

Para el desarrollo del contrato aquí citado, Findeter suscribió, el 28 de diciembre de 2023 con FIDUCIARIA POPULAR S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-118435 cuyo objeto consiste en " (…) la constitución de un patrimonio autónomo derivado del patrimonio autónomo **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**–, con los recursos que transferirá **EL FIDEICOMITENTE, BENEFICIARIO** o **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ,** en virtud del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO,** para que como vocera y administrativa del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO,** administre, invierta, pague, y celebre los contratos que se derivan del presente **FIDEICOMISO** y que el **BENEFICIARIO** instruya con cargo a los **RECURSOS** de este".

En el marco de los contratos y antecedentes aquí descritos se realiza la presente contratación.

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Color de fuente: Rojo, Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Programas Especiales para la Paz, conforme a su objeto y funciones, coadyuva con las demás entidades nacionales y territoriales en la puesta en marcha de la política de Paz Total y su territorialización. Esto se realiza a través de las denominadas regiones de paz total, que incluyen territorios étnicos, comunidades de influencia, o zonas vulnerables con graves afectaciones a la población civil y al territorio, así como una ausencia o débil presencia del Estado. Además, se focalizan en Municipios que son epicentros económicos, comerciales, culturales y sociales de una región donde se encuentran los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

El programa Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad es una iniciativa destinada a abordar uno de los desafíos más apremiantes: el cierre de la brecha digital en las zonas rurales. Su finalidad es empoderar a las comunidades locales para que construyan, mantengan y gestionen sus propias redes de conectividad, no solo se busca garantizar el acceso a internet en áreas rurales remotas, sino que también se pretende fomentar el desarrollo económico y social de estas regiones. Razón por la cual, el Ministerio TIC, desde la fecha de expedición del Decreto 1079 de 2023, ha promovido la conformación de organizaciones comunitarias con la finalidad de que se constituyan como Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad (JI-CDC).

A partir de julio de 2023, el Ministerio TIC extendió una invitación a todas las comunidades del país para expresar su interés en llevar Internet comunitario a áreas rurales y urbanas de difícil acceso. Para esto, se habilitó un formulario donde se solicitó información general como la ubicación (departamento, municipio, vereda, centro poblado) y el tipo de comunidad (indígena, afro, junta de acción comunal, raizal, rom, asociación, gremio, fundación, ISP, entre otros), a fin de pre-identificar e identificar las comunidades que pueden hacer parte del programa de Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad. Según la información recopilada por la Oficina de Fomento Regional del Ministerio TIC, se registraron más de 19,000 preinscripciones en 969 municipios de todo el país.

Como resultado de este proceso de socialización, se identificaron comunidades que cumplieran con uno o varios de los criterios para ser incluidas en el programa, tales como: a. sí cuentan con energía eléctrica, b. administran algún servicio público comunitario c. existencia de un ISP cercano. d. tienen condiciones geográficas favorables, e. los hogares tienen lazos de vecindad. f. vigencia de los documentos de reconocimiento y estatutos, además, que estuvieran facultados para prestar el servicio de internet, y g. que su naturaleza jurídica fuera de organizaciones sin ánimo de lucro.

En el marco de la oferta Institucional, los resultados de las agendas regionales y el proceso de depuración de acuerdo con los criterios definidos por la Oficina de Fomento Regional, se identificaron 1.582 comunidades adicionales, con potencial para convertirse en una Junta de Internet- Comunidad de Conectividad (JI-CDC), dichas juntas se suman a las 2.000 inicialmente preseleccionadas y a las 1.449 comunidades que se registraron ante la Dirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio TIC, que dentro de sus funciones tiene la de administrar los registros de proveedores de redes, servicios de telecomunicaciones y servicios postales y consolidar la información relevante de cada servicio, entre ellos el Registro Único de TIC Comunitario – RUTIC donde debe inscribirse toda comunidad organizada para prestar el servicio de internet fijo comunitario1, con lo que se llegó a un número total de 5.031 comunidades

A partir de las 5031 Juntas de internet identificadas por la Oficina de Fomento Regional de MinTIC, se caracterizaron y priorizaron Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad, con base en los siguientes criterios:

- Comunidades ubicadas en zona rural
- Comunidades sin servicio de Internet
- Comunidad con energía eléctrica interconectada
- Comunidad organizada acreditada o con reconocimiento de existencia
- Comunidades que manifestaron interés en convertirse en Junta de Internet Comunidad de Conectividad
- Condiciones geográficas favorables

De acuerdo con lo anterior, se seleccionan las diferentes comunidades que cumplen con los criterios anteriormente mencionados

para ser parte del programa Juntas de internet – Comunidades de Conectividad y pueden estar distribuidas en los diferentes departamentos del país. En el caso de la maqueta de Abades se identificaron las siguientes comunidades:

	Municipio	Nombre de Comunidad/vereda	No de Hogares a conectar
1	Barbacoas	UNION BAJO GUELMAMBI	150
2		EL BIEN FUTURO	350
3		ALEJANDRO RINCON	220
4	Samaniego	EL BERMEJAL	35
5		ARCHIDUQUE	50
6		LA PLANADA	17
7		BETANIA	80
8	Cumbal	LA OTRIGA	45
9		CHITA LLANO LARGO	45
10		MAYASQUER	40
11		LA UNIÓN	40
12		SAN MARTIN CENTRO	50
13		MIRAFLORES	60
14		TASMAG CHILCO	55
15		TAMBILLO	50
16		NUMBI	50
17	Ricaurte	OSPINA PEREZ	160
18		SAN PABLO	50
19		MAGUI	70
20		VEGAS	100
21	SANTA CRUZ	CHIPACUE	45
22		DIAMANTE	40
23		EL GUAVO	50

24	La Llanada	EL PRADO	38
25		LA PALMA	54

Por otra parte, la Oficina de Fomento Regional definió la metodología para el desarrollo del programa Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad identificando siete (7) etapas, que se describen en ~~capítulo de particularidades de la iniciativa~~el capitulo Descripción y Alcance del Objeto a Contratar específicamente en el Alcance del Objeto.

Comentado [EF2]: Agregar como quedo el proceso de identificación de las JIC en la maqueta de Abades

Comentado [SM3]: ahora, hay que aterrizar el objetivo de este contrato, especificando los actores, los lineamitos, y que es lo que se requiere de esta contratación. también identifciando los territorios, y las "maquetas de paz"

Comentado [SM4R3]: en el Departamento de Nariño

3. **PLAN FINANCIERO APROBADO Y CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**.

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (181.842.020.306), expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER:

OBJETO	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DENOMINADO "JUNTAS DE INTERNET - COMUNIDADES DE CONECTIVIDAD" CON EL FIN DE CERRAR LA BRECHA DIGITAL, PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL ACCESO A INTERNET EN ZONAS RURALES, APARTADAS Y DE DIFÍCIL ACCESO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y FORTALECER EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES."	$ 2.433.453.574,00

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.1 OBJETO

"~~AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA~~CONTRATAR LA PLANEACION,ALISTAMIENTO,INSTALACION,PUESTA EN SERVICIO, ~~IMPLEMENTACIÓN, Y EJECUCIÓN~~,SOPORTE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LAS ~~DEL PROGRAMA INTEGRAL DENOMINADO~~ "JUNTAS DE INTERNET - COMUNIDADES DE CONECTIVIDAD" Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET(OPEX) CON EL FIN DE CERRAR LA BRECHA DIGITAL, ~~PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL ACCESO A INTERNET~~ EN ZONAS RURALES, ~~APARTADAS Y DE DIFÍCIL ACCESO~~ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y FORTALECER EL USO DE INTERNET Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES."

4.2 ALCANCE DEL OBJETO

La implementación, ,soporte a la operación y mantenimiento de la red de acceso para xx "juntas de internet - comunidades de conectividad" y la prestación del servicio de internet(opex) en zonas rurales, del departamento de Nariño . El servicio tendrá una frecuencia de operación de 24 horas del día, siete (7) días a la semana, con un ancho de banda de 25 Mbps/5 Mbps (Descarga/Subida), para la conexión a Internet de los hogares con un reúso 1:86 ~~o según la disponibilidad de la conexión a internet.~~

4.2.1 METODOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS JUNTAS DE INTERNET-COMUNIDADES DE CONECTIVIDAD

De acuerdo con los lineamientos definidos por la Oficina de Fomento Regional TIC se caracterizaron y priorizaron las Juntas de Internet – Comunidades de conectividad, con base en los siguientes criterios:

- Comunidad con energía eléctrica interconectada
- Comunidad organizada acreditada o con reconocimiento de existencia
- Comunidades que manifestaron interés en convertirse en Junta de Internet Comunidad de conectividad
- Condiciones geográficas favorables
- Comunidades ubicadas en la zona rural

La Oficina de Fomento Regional TIC definió el alcance y las etapas del programa de Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad identificando siete (7) etapas, iniciando desde una etapa de sensibilización.

Gráfica 17 Etapas del programa Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad.
Fuente: MinTIC

ETAPA 1. Sensibilización a las comunidades.

Para realizar el proceso de sensibilización, las entidades territoriales y/o el MinTIC, llevan a cabo reuniones (virtuales o presenciales) programadas con las diferentes comunidades interesadas, en las regiones, con el fin de exponer la idea general del Programa. Así, se realiza una sesión exploratoria para mapear o listar posibles iniciativas de inversión que permitan la conectividad en hogares a través de la implementación de las Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad (JI-CDC).

Con formato: Escala de caracteres 80%

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Derecha: 0 cm, Espacio Antes: 0,55 pto

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Lo anterior considerando que, previamente, tras la expedición del Decreto MinTIC 1079 de 2023, en la misma vigencia, desde el Ministerio de TIC se requirió y desarrolló la inscripción en un formulario web de comunidades interesadas en la prestación del Servicio de Internet Fijo Comunitario. De ello, derivó una base de datos, a la que se le dio tratamiento y depuración, y que se consulta para identificar comunidades e iniciar la etapa de sensibilización y/o caracterización de quienes manifestaron el interés en el Programa.

ETAPA 2. Caracterización de las comunidades interesadas.

La caracterización debe aplicarse a todas las comunidades interesadas en prestar el Servicio de Internet Comunitario Fijo, del que trata el Decreto 1079 de 2023, y que hayan culminado la Etapa de Sensibilización, considerando el cumplimiento preliminar de los requisititos mínimos planteados
Las condiciones de caracterización de las comunidades son elemento clave para definir la ruta más apropiada de conectividad y las condiciones técnicas para determinar la tecnología más eficiente. Adicionalmente, se determinarán las condiciones socioeconómicas, capacidades administrativas, financieras y de gestión para asumir la prestación del servicio y promover las acciones para hacer su posible conversión a proveedor del Servicio de Internet Comunitario Fijo.
Dentro de la información que se debe tener en cuenta en la caracterización se contempla:
• Datos generales de la comunidad interesada: nombre, teléfonos y correo de contacto, tipo de reconocimiento jurídico, representante, tipo de organización, entre otros.
• Ubicación geográfica, condiciones topográficas y demográficas de la región para identificar posibles soluciones tecnológicas para implementar la red de acceso y la red de última milla.
• Nivel de cobertura y penetración de la prestación de servicios de telecomunicaciones en la zona.
• Estudio de mercado de la comunidad: estado actual de las comunidades y organizaciones potencialmente beneficiarias del Programa:
• Principal actividad socioeconómica.
• Número de casas, posible cantidad de beneficiarios o interesados.
• Tipos de servicios públicos existentes.
• Capacidades técnicas mínimas: energía eléctrica y tipo de territorio. Además, identificar si la localidad ya cuenta con algún servicio de Internet.
• Capacidad administrativa y organizativa de las Juntas de Acción Comunal (JAC), Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros y ROM, Organizaciones Sociales de Base, Organizaciones Sin Ánimo de Lucro y grupos de interés que cumplan con la normatividad.
• Expectativa de la capacidad de pago.
Esta información se incluye a la Base de Datos Centralizada, de las Comunidades identificadas.

ETAPA 3. Estudios de sitio de las comunidades interesadas.

El objetivo de los estudios de sitio es recopilar de primera mano, tras una visita técnica, la información precisa para la planeación, instalación y operación para el despliegue de red de transporte y la red de acceso (última milla).
Finalmente, poder recomendar qué tipo de tecnología se debe implementar y en qué lugares deben ubicarse los principales elementos de la red (torre, estación base, nodo central, entre otros), para ofrecer un servicio efectivo y equilibrado para cada comunidad que será beneficiada.
Dentro de los aspectos que se deben tener en cuenta en el estudio de sitio se contemplan:
• Datos generales de la comunidad interesada: nombre, teléfonos y correo de contacto, representante, ubicación, entre otros.
• Cantidad de casas de la comunidad y cantidad de casas o instalaciones a conectar con el Programa Junta de Internet –Comunidades de Conectividad (JI-CDC).
• Información de vías de acceso disponibles para llegar a la comunidad.
• El tipo de infraestructura de telecomunicaciones identificada en las cercanías o en la ruta hacia la comunidad.
• Información geográfica y otros de detalles de la ubicación de la comunidad: tipo de geografía, climatología, coordenadas
geografías de un punto de referencia en la zona, análisis espacial mediado por herramientas tipo Google Earth, Qgis o ArcGIS,fotografías de apoyo, etc.

• El detalle de la infraestructura de telecomunicaciones en la zona de la comunidad, para identificar, entre otros, Prestadores de Servicio de Internet (ISP), operadores móviles, postería, existencia del suministro de energía, señalando en las observaciones aquello que sea relevante para el propósito del estudio de sitio.
• La información de las casas y predios de la comunidad: viviendas, escuelas, bibliotecas, locales, puesto de salud, entre otros, detallando sus coordenadas geográficas y si hay suministro de energía eléctrica y polo a tierra, y señalando en las observaciones relevantes para el estudio de sitio.
• Finalmente, la recomendación para la solución técnica específica para la comunidad objeto del estudio, tanto para la instalación de la red troncal (transporte), como para la red de acceso (última milla), que pueden ser: (i) satelital, (ii) radio enlace y/o (iii) fibra óptica.

ETAPA 4. Alistamiento para conformar la Junta de Internet – Comunidad de Conectividad.

En la Etapa de Alistamiento para la implementación de las Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad (JI-CDC), el Ministerio de TIC verifica que las comunidades interesadas cuenten con la capacidad jurídica para prestar el Servicio de Internet Fijo en entornos comunitarios, es decir, que cuente con el Registro Único TIC (RUTIC), de acuerdo con lo establecido en el decreto 1079 de 2023. Para ello, cada comunidad debe acreditar documentalmente sus facultades, e igualmente iniciar la implementación de los procesos contables, financieros, comerciales y tributarios, en aras de garantizar una capacidad institucional de operación y administración en la red de última milla. Adicionalmente, en esta etapa la comunidad mediante asamblea general de asociados aprueba las condiciones del servicio y el valor de la tarifa propuesta, como requisito esencial para la sostenibilidad del servicio en la comunidad.
Para cumplir con lo citado, con base en la Estrategia de Apropiación de Tecnología del Programa Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad (JI-CDC), cada Junta de cada comunidad recibirá capacitaciones y material de apoyo, donde se informarán y aprenderán a identificar su tipo societario y las obligaciones ligadas a él. También podrán entender con claridad qué procesos son necesarios para lograr la sostenibilidad del servicio, qué otros aspectos requieren para la prestación del servicio y qué medidas se pueden implementar para efectuar una gestión eficiente y transparente. Igualmente, esta etapa es clave para promover y agotar acciones encaminadas a dar cumplimiento a las normas y regulación vigente

ETAPA 5. Implementación

El alcance de la implementación de la solución tecnológica debe establecer las condiciones técnicas mínimas para realizar la planeación, instalación, puesta en servicio, operación, mantenimiento y soporte de la infraestructura de la red troncal y de la red de acceso de última milla para prestar el Servicio de Internet Fijo Comunitario al usuario final, ya sea para las JI-CDC, hogares, instituciones públicas, sedes educativas, sedes y/o puntos de acceso público entre otras.
En la Etapa de Implementación se materializa la construcción, puesta en funcionamiento y trasferencia de conocimiento a través de los proveedores de servicio de internet regional (ISP), quienes determinan los pasos intermedios que permitirá confirmar y basado en los estudios de sitio diseñar, instalar y una solución de interconexión tecnológica para la comunidad, en función de los objetivos marcados para la operación y los servicios a ofrecer como lo sería el Acceso a Internet fijo. En esta etapa se analizan consideraciones fundamentales como lo son el diseño, la configuración de la red, la tecnología seleccionada y la operación definitiva.
Para esto es necesario tener en cuenta aspectos como los son el detalle de Ingeniería , los estudios de sitio realizados, el informe del plan de implementación, el diseño de la topología y la descripción de la infraestructura esto implicaría la asignación de recursos para la gestión y el control de calidad para el buen funcionamiento del servicio de internet fijo comunitario y así poder mitigar los riesgos de la transferencia de los conocimientos adquiridos por parte de la comunidad en cuanto a los aspectos: (i) legal, (ii) financiero y tributario y, (iii) técnico.
• Planeación: en esta sección se realiza el diseño de la red de última milla en su detalle de ingeniería, se proyecta la infraestructura necesaria y se crea el plan de trabajo del proyecto hasta entregar en operación la solución tecnológica a la Junta de Internet –Comunidad de Conectividad (JI-CDC).
El ISP regional debe planear lo pertinente a la red de transporte, de forma tal que esta llegue al punto de acceso de la Junta de Internet – Comunidad de Conectividad (JI-CDC).
Para la debida implementación y la puesta en Servicio del Internet Fijo Comunitario, el ISP regional será responsable de emplear los resultados de la Caracterización y del Estudio de Sitio que sirven de apoyo para los aspectos

logísticos, medios de transporte, proveedores, clima, estado de las vías y demás aspectos que puedan afectar la implementación de la solución tecnológica.
La Junta de Internet – Comunidad de Conectividad, por medio de su(s) delegado(s) participará en la planeación facilitando a ISP el acceso a la zona, brindando la información necesaria y de manera activa aprendiendo del proceso.
• Instalar: considerando las actividades realizadas en la planeación de la Etapa de Implementación, el ISP regional lleva a cabo la instalación y configuración de toda la infraestructura de la red de última milla, entre otros: torre, equipo controlador de red, equipos de radio frecuencia, red de distribución óptica, módems, router y/o equipos de entrega final a cada suscriptor del servicio en la comunidad.

Además, se realiza la puesta a punto del nodo principal y del equipo de monitoreo de la red, y se hacen las respectivas pruebas de funcionamiento y estabilización, que incluye la conexión con la red de transporte del ISP regional. La Junta de Internet – Comunidad de Conectividad, por medio de su(s) delegado(s) participará en la instalación y configuración de la solución tecnológica de manera activa, aprendiendo y adquiriendo conocimientos por medio de la transferencia práctica de conocimiento realizada por el ISP regional.

Operar: una vez concluido todo el montaje inicia la operación del Servicio de Internet Fijo Comunitario. Esta operación inicial es por seis (6) meses, o el tiempo que se determine en las condiciones que se suscriba entre el proveedor o el ejecutor del proyecto y MinTIC. La operación comprende lo pertinente a garantizar la prestación eficiente y estable del servicio, las gestiones de red y su monitoreo, la atención a fallos o incidentes y el mantenimiento preventivo y correctivo, como mínimo. La operación y el mantenimiento de la red de acceso es responsabilidad del proveedor que se apoyará en los miembros seleccionados por la comunidad para "capacitarse haciendo". La operación y mantenimiento de la red de acceso a cargo del proveedor, que incluye el soporte de nivel 1, 2 y 3, así como el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo, correctivo y solución de incidentes. Después de los seis (6) meses de operación, la comunidad realizará la operación y mantenimiento de la red de acceso, limitada al soporte de bajo nivel: niveles 1 y 2. Período en el cual, con base en la capacitación y curva de aprendizaje de los primeros seis (6) meses del proyecto, la comunidad se hace cargo de la gestión de la red de acceso. El proveedor se convierte en el prestador de servicio de soporte de nivel 3, ligado a la resolución avanzada de problemas técnicos complejos, también denominados soporte de back end, se trata de un soporte de alto nivel, donde los agentes son responsables por resolver los problemas más complejos. Los nuevos accesos de internet fijo deberán ser reportados en el Sistema de Información Integral del Sector de TIC –Colombia TIC- por parte de la Junta de Internet - Comunidad de Conectividad.

• Capacitaciones:

La capacitación tiene como objetivo el aprendizaje y formación de la comunidad, que busca mejorar las habilidades, conocimientos y competencias de lo(s) delegado(s) de la JI Comunidad de Conectividad, para así poder desarrollar y adquirir la transferencia de conocimiento y así desempeñar tareas y funciones de manera efectiva y eficiente.
Asimismo, se espera que la JI-CDC inicié con su periodo de coadministración del servicio, implementando de manera definitiva la facturación, los canales de comunicación con la comunidad, determinando los roles del personal que apoyará las gestiones para la prestación del Servicio de Internet Fijo Comunitario, atendiendo las novedades y PQRSD que se presenten, entre otros aspectos administrativos.

En paralelo al desarrollo de las tres (3) fases, la JI-CDC, especialmente el (los) delegado(s), continuará(n) con la profundización de la transferencia de conocimiento en los aspectos: (i) legal, (ii) financiero y tributario y, (iii) técnico, todo esto en el marco de la Estrategia de Apropiación de Tecnología del Programa Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad (JI-CDC). Además, la comunidad (los suscriptores / beneficiarios) continuarán cursando con las capacitaciones más generales y que incluyen la apropiación de TIC.Cada ejecutor en el desarrollo del Programa debe identificar y vincular a los interesados en ser Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad, en las capacitaciones, acompañamiento y asistencia técnica, entendiendo que dicha vinculación debe orientarse hacia la transferencia de conocimiento y que como mínimo cumple con el programa de apropiación diseñado para el Programa Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad

Así las cosas, deben llevarse a cabo actividades en sitio para que les permitan a todos los actores del Programa desarrollar competencias y habilidades en la planeación, instalación, puesta en funcionamiento y operación de las

redes de telecomunicaciones desplegadas en su comunidad. Lo anterior, con el fin de que estas comunidades puedan gestionar autónomamente la red que se despliegue para la prestación del Servicio de Internet Comunitario Fijo en los hogares vinculados.Los otros temas de apropiación que se desarrollen con las comunidades de conectividad como fundamentación técnica y administrativa, el ejecutor debe contemplar las temáticas que se listan a continuación dentro de la intervención a las mencionadas comunidades:

Temáticas técnicas (redes de telecomunicaciones)

• Conceptos de redes de telecomunicaciones
• Componentes de redes de datos LAN y WAN
• Tecnologías para la transmisión de datos
• Protocolos de comunicación
• Mejores prácticas para la planeación e instalación de redes de telecomunicaciones
• Administración de redes de telecomunicacione
Seguridad de redes de telecomunicaciones
• Sistemas de Monitoreo y gestión de redes
• Identificación y resolución de fallas
• Mantenimiento Preventivo y Correctivo
Temáticas administrativas financiera y Jurídica
• Marco normativo de telecomunicaciones aplicable a Colombia
• ABC de Comunidades de Conectividad, incluyendo el estudio del Decreto 1079 de 2023
• Registro TIC y habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones
• Obligaciones que deben cumplir los PRST ante este Ministerio TIC
• Fundamentos administrativos y financieros orientados al recaudo, administración de recursos y liquidación de contraprestaciones
• Fundamentos en formación a organismos de acción comunal
• Técnicas de comunicación efectiva

ETAPA 6. Entrega de infraestructura.

El desarrollo de esta etapa está orientado a la transferencia de los beneficios y obligaciones del Programa a las Juntas de Internet –Comunidades de Conectividad y a la comunidad en general en el marco de la estrategia de sostenibilidad financiera, técnica y social del Programa.

El propósito de la entrega de la infraestructura instalada a las Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad (JI-CDC), es lograr que, las comunidades organizadas asuman la administración y operación del sistema para la prestación del Servicio de Internet Comunitario Fijo, a fin de lograr la sostenibilidad y la calidad en la prestación del servicio, una vez termine el acompañamiento y posterior a la instalación de equipos y puesta en marcha.
Formalizar la entrega de la infraestructura (CAPEX) a las comunidades organizadas, mediante un documento legal, que asegure los compromisos de operación del sistema, implementación de la tarifa en la prestación del servicio, conforme los marcos normativos y regulatorios que apliquen. Además, que la JI-CDC y la comunidad participen de los procesos de capacitación para que cuenten con las herramientas necesarias para la sostenibilidad del servicio.

ETAPA 7. Evaluación, control y seguimiento.

Es del interés del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, definir la importancia de la gestión para el seguimiento y la evaluación como un proceso prioritario en la prestación del Servicio de Internet Fijo Comunitario, que permita evaluar la calidad de la prestación del servicio, el agotamiento de los procesos asociados a tal prestación, el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del prestador para con los usuarios y, el cumplimiento de los mínimos regulatorios y normativos de la prestación del servicio.
El alcance del proceso de evaluación, control y seguimiento tiene su foco en ejercer el debido y oportuno seguimiento y ejecutar actividades de control sobre la prestación del Servicio de Internet Comunitario Fijo, en el marco del Programa Juntas de Internet -Comunidades de Conectividad. Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la

formalización de la entrega de la infraestructura a cada comunidad organizada, con los compromisos y obligaciones que establezca la regulación y la normatividad vigente que permita la prestación de un servicio de internet de calidad En el marco de lo anteriormente descrito, la Oficina de Fomento Regional TIC ha realizado las tres primeras etapas del programa, es decir las 4225 Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad priorizadas se encuentran en etapa (3) denominada Estudios de Sitio., que permite dar inicio a la etapa de alistamiento, y sobre este gran bloque de 4225 se seleccionarán las 520 que culminen la respectiva etapa, para iniciar la etapa de implementación.Selección de las organizaciones a impactar con el proyectoPara la puesta en marcha del programa Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad es necesario que la organización social que se postula desarrolle y cumpla con las siete etapas mencionadas. Este cumplimiento dependerá de la validación de los requisitos legales de la organización postulada, así como de factores culturales, situaciones de orden público y de la voluntad de la organización para participar, lo que se traduce en disponibilidad de tiempo, compromiso y dedicación durante el proceso de capacitación que se realizará a la organización en aspectos legales, técnicos, financieros, administrativos y comerciales y a la comunidad en general en uso y apropiación TIC.

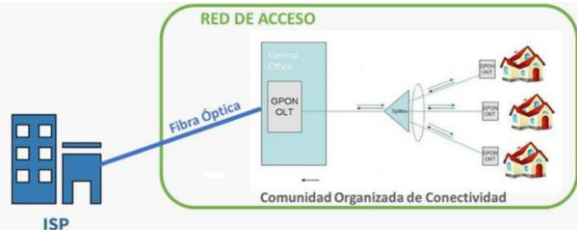
4.1.1.4 SOLUCIÓN TÉCNICA DE CONECTIVIDAD

Diseño de la solución y prestación del servicio de conectividad de la junta de internet.

a. Tipologías de Solución Tecnológica: Teniendo en cuenta la diversidad geográfica del país, no es posible implementar una única solución tecnológica, por tanto, el MinTIC, propone cinco (5) tipos de soluciones técnicas para que a partir de las condiciones de cada territorio se ejecute o lleve a cabo la solución más eficiente en términos de costo beneficio.

 A continuación, se describen dichas tipologías.

 Tipo 1: JI-CDC que será conectada por ISP Regional mediante fibra óptica hasta cliente final en la comunidad.



 Tipo 2: JI-CDC que será conectada por ISP Regional con fibra óptica hasta la comunidad y con enlaces inalámbricos hasta los usuarios finales.



Tipo 3: JI-CDC que será conectada por ISP Regional mediante radio enlace desde su último punto de distribución hasta la comunidad de conectividad y la conexión al usuario final se realizaría en fibra óptica.



Tipo 4: CJI-CDC que será conectada por ISP Regional mediante radio enlace desde su último punto de distribución hasta el cliente final de la comunidad de conectividad.



Tipo 5: Comunidad de conectividad será conectada mediante un enlace satelital y se distribuirá mediante enlaces inalámbricos a las viviendas finales.



Estas soluciones serán implementadas de acuerdo a la recomendación del estudio de sitio y complementado con el estudio de ingeniería de detalle que se realiza en la etapa de implementación, sumado el análisis de la relación costo beneficio, teniendo en cuenta diferentes factores como infraestructura disponible en el territorio, topografía, número y dispersión de los hogares a conectar y la distancia de los nodos de conectividad existentes con el proveedor del servicio y la comunidad.

b. Uso de Infraestructura de Terceros en el Programa

Redes de Conectividad (Internet):

Canal Vía Radio: Se utilizará un canal de conectividad a internet **vía radio** proporcionado por un operador local o regional que disponga de cobertura en las zonas objetivo. Este canal actuará como uno de los medios principales para proporcionar conectividad al nodo central en cada comunidad.

Canal Vía Satélite LEO: Se integrará un canal de internet a través de **satélites LEO (órbita terrestre baja)**, provisto por un operador de servicios satelitales. Esta infraestructura servirá como un canal redundante para garantizar la disponibilidad continua del servicio, especialmente en caso de interrupciones en el canal de radio.

Cuándo y dónde: Ambas soluciones serán implementadas en el **nodo central de cada comunidad**, alojado en las Juntas de Acción Comunal. El uso de estos dos canales de terceros proporcionará resiliencia y redundancia para mantener la conectividad activa en todo momento.

Redes Eléctricas:

Energía Proporcionada por las Juntas de Acción Comunal: La infraestructura eléctrica existente en las comunidades, operada y mantenida por las **Juntas de Acción Comunal**, será utilizada para alimentar los equipos del nodo central (router, OLT y otros dispositivos de red).

Cuándo y dónde: La energía eléctrica proporcionada por terceros se utilizará directamente en las **instalaciones de las Juntas de Acción Comunal**, que albergarán el nodo de comunicaciones. Además, se incluirá un **sistema de respaldo híbrido** (solar y AC) para garantizar la continuidad del servicio en caso de cortes eléctricos.

Posterío del Municipio:

Uso de la Infraestructura de Postes Existente: Para el despliegue de la red de última milla, se hará uso de la **portería existente** que pertenece a las redes eléctricas municipales. Esto permitirá desplegar la fibra óptica sin necesidad de construir nueva infraestructura, optimizando el tiempo y los costos de implementación.

Descripción de los elementos de la solución:

Se detallan a continuación todos los elementos que componen la solución tecnológica así:

DETALLE ÚLTIMA MILLA – SOLUCIÓN FIBRA ÓPTICA	UNIDAD
PLANEACIÓN	
Informe de Ingeniería de Detalle Mapping Diagnóstico de hogares y comunidad, mapas de cobertura	UNIDAD
Diseño de la Topología de red Descripción de la Infraestructura	UNIDAD
Diseño Plan de Instalación y Puesta en Servicio	UNIDAD
CAPEX	
Equipo receptor Red de Transporte receptor PTP (Microondas) o Equipo Modulo SFP (Fibra)	UNIDAD
EQUIPO CONTROLADOR DE RED	
Equipo de Distribución de red (OLT Fibra)	UNIDAD
Kit de red de distribución (ODF, Fibra Span, Drop, Spliters, Cajas NAP, tensores, herrajes)	UNIDAD
Kit de Ultima Milla (ont, Fibra Drop 1H Roseta, Patch cord, conectores)	UNIDAD
EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE ENERGÍA	
UPS 2KVA Nodo	UNIDAD
Computador para Gestión y Monitoreo	UNIDAD
Gabinete para rack 10 ru	UNIDAD
Instalación y configuración equipos de red Instalación de todos los equipos Pasivos y Activos de la red, conectores	UNIDAD
Kit Herramienta de trabajo Ponchadora, Esclera Dieléctrica, Equipo de Seguridad Alturas, Herramienta general y demás que sean necesarias para la instalación y puesta en servicio.	UNIDAD
OPEX	
Costo Servicio Mensual canal de internet, mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo, Soporte técnico Nivel 1,2,3, Monitoreo, Administración y operación del servicio	MESES
ASISTENCIA A LA COMUNIDAD	
Asistencia técnica en redes	Unidad
Asistencia Administrativa y financiera en la operación	Unidad
Asistencia en apropiación tecnológica	Unidad

Tabla con formato

4.1.1.5 SOPORTE Y MANTENIMIENTO

A. Mantenimiento Correctivo

La mesa de ayuda deberá proveer un sistema de respuesta rápida para reparar cualquier fallo o interrupción del servicio en cualquier momento dentro de los seis (6) meses, dentro de las actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

- Investigar y diagnosticar problemas reportados por los usuarios o detectados mediante monitoreo proactivo.
- Utilizar herramientas de diagnóstico para identificar la causa raíz de los problemas de conectividad.
- Reemplazar o reparar equipos defectuosos o dañados.
- Actualizar o reconfigurar dispositivos según sea necesario para resolver problemas técnicos.
- Atender y resolver tickets de soporte técnico según el nivel de prioridad.
- Proporcionar soluciones temporales para problemas críticos mientras se implementan soluciones permanentes.

- Frecuencia: Según ocurrencia de problemas

B. Mantenimiento Preventivo

Se deberá realizar inspecciones y mantenimientos regulares para prevenir fallos en la infraestructura de red y en las durante todo el período de seis (6) meses.

- Implementar y revisar regularmente herramientas de monitoreo de red para detectar anomalías y posibles fallos.
- Analizar registros de eventos y alertas para identificar patrones inusuales o problemas potenciales.
- Acciones necesarias para mantener operativa la red de fibra durante el tiempo del contrato
- Realizar pruebas de velocidad y rendimiento en diversos puntos de la red para asegurar una conectividad óptima.
- Mantener una documentación actualizada de todas las configuraciones de red.
- Realizar copias de seguridad regulares de configuraciones críticas y almacenarlas de manera segura.

C. Mesa de ayuda

El EJECUTOR deberá disponer del servicio de mesa de ayuda para atención de PQRS de cada Junta de Internet – Comunidad de Conectividad.

• **Mesa de ayuda o centro de soporte:** es el medio a través del cual el ejecutar del Programa recibirá y dará trámite a todas la Peticiones Quejas, Recursos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD), así como la atención de reportes de fallas y soporte técnico sobre los equipos, el servicio de conectividad y mantenimiento correctivo, esta mesa de ayuda deberá estar ubicada en el área de influencia del Programa. En todo caso, cada comunidad de conectividad deberá contar con un servicio para la atención de quejas, reportes de fallas y soporte técnico de la red que soporta la Junta de Internet – Comunidad de Conectividad, previa capacitación del ejecutor.

• Procedimiento: Los usuarios de las Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad, se contactarán con la mesa de ayuda dispuesta por cada Junta de Internet – Comunidad de Conectividad para solicitar soporte o información. A su vez, cuando la Junta de Internet – Comunidad de Conectividad requiera escalar el requerimiento al proveedor de internet, lo hará a través de la Mesa de Ayuda o centro de soporte que disponga el EJECUTOR.

La supervisión del convenio podrá solicitar mesas de trabajo entre la Mesa de Ayuda del EJECUTOR. y la Mesa de Ayuda de las Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad, con el fin de lograr la integración.

El servicio de mesa de ayuda debe garantizar de manera permanente un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., y sábados de 7:00 am a 12:00 PM durante el plazo de ejecución del Programa.

Así mismo, la mesa de ayuda deberá generar reportes tales como:

- Total de tickets creados en el Centro de Soporte del ejecutor diarios y mensuales,
- Total de llamadas atendidas.
- Tiempo promedio de atención al usuario.
- Reporte detallado de cada ticket: clasificados según el nivel de servicio, su estado y responsable.
- Reporte de gestión de PQRSD
- Reporte de tipificación de fallas presentadas para cada sitio, etc.

D. Indicadores de Calidad y Niveles de Calidad

La medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio iniciará una vez sea aprobada cada una de las metas de la etapa de operación, en la tabla siguiente se muestran los indicadores así:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	FÓRMULA DE	FRECUENCIA

			CÁLCULO	DE MONITOREO
Velocidad mínima de Conexión (Hogares)	Velocidad promedio de bajada y subida proporcionada a cada hogar	25 Mbps bajada / 5 Mbps subida	Medición directa con herramientas de prueba de velocidad	Mensual
Latencia Media (Hogares)	Tiempo promedio de latencia desde el hogar a un servidor específico	≤ 800 ms	Medición directa mediante pruebas de latencia	Mensual
Disponibilidad del Nodo de Comunicaciones	Porcentaje de tiempo en que el nodo de comunicaciones está operativo	96%	(Tiempo Operativo / Tiempo Total) x 100	Mensual
Tiempo de Respuesta de Soporte (Nodo)	Tiempo promedio para responder a solicitudes de soporte técnico	≤ 4 horas	Tiempo Promedio desde la Solicitud hasta la Respuesta	Mensual
Tiempo de Resolución de Incidentes (Nodo)	Tiempo promedio para resolver problemas y restaurar el servicio	≤ 24 horas	Tiempo Promedio desde la Notificación del Incidente hasta su Resolución	Mensual

E. Monitoreo y Seguridad:

Alertas y Eventos: Número y tipo de alertas de seguridad detectadas y acciones tomadas.
Actualizaciones de Seguridad: Detalles de las actualizaciones de seguridad implementadas y cualquier incidente de seguridad reportado.

F. Plan de Mejoras:

Acciones Correctivas: Medidas tomadas para resolver problemas detectados y mejorar el servicio.
Propuestas de Mejora: Propuestas para optimizar la red y el servicio de soporte técnico basadas en los hallazgos del mes.

G. Sistema de gestión

El proveedor deberá implementar un único sistema de gestión centralizado que permita realizar la configuración, monitoreo, detección y corrección de errores de la red implementada en las Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad, dicho sistema debe estar disponible y operativo las 24 horas del día los 7 días a la semana, durante los meses de operación del Programa y durante el período que la Junta de Internet – Comunidad de Conectividad continúe funcionando, incluso por fuera del presente Programa, y de acuerdo a lo pactado entre la Junta de Internet y su proveedor de internet.

El sistema de gestión deberá responder a las necesidades de la Entidad contratante, teniendo en cuenta los datos, la periodicidad, la calidad, los protocolos, los estándares y mecanismos de intercambio de información que se definen en el presente documento y derivados.

4.1.1.6.CAPACITACIÓN

Tiene como objetivo el aprendizaje y formación de la comunidad, que busca mejorar las habilidades, conocimientos y competencias de lo(s) delegado(s) de la JI Comunidad de Conectividad, para así poder desarrollar y adquirir la transferencia de conocimiento y así desempeñar tareas y funciones de manera efectiva y eficiente. Asimismo, se espera que la JI-CDC inicié con

su periodo de coadministración del servicio, implementando de manera definitiva la facturación, los canales de comunicación con la comunidad, determinando los roles del personal que apoyará las gestiones para la prestación del Servicio de Internet Fijo Comunitario, atendiendo las novedades y PQRSD que se presenten, entre otros aspectos administrativos.

En paralelo al desarrollo de las tres (3) fases, la JI-CDC, especialmente el (los) delegado(s), continuará(n) con la profundización de la transferencia de conocimiento en los aspectos: (i) legal, (ii) financiero y tributario y, (iii) técnico, todo esto en el marco de la Estrategia de Apropiación de Tecnología del Programa Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad (JI-CDC). Además, la comunidad (los suscriptores / beneficiarios) continuarán cursando con las capacitaciones más generales y que incluyen la apropiación de TIC.

Cada ejecutor en el desarrollo del Programa debe identificar y vincular a los interesados en ser Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad, en las capacitaciones, acompañamiento y asistencia técnica, entendiendo que dicha vinculación debe orientarse hacia la transferencia de conocimiento y que como mínimo cumple con el programa de apropiación diseñado para el Programa Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad.

Así las cosas, deben llevarse a cabo actividades en sitio para que les permitan a todos los actores del Programa desarrollar competencias y habilidades en la planeación, instalación, puesta en funcionamiento y operación de las redes de telecomunicaciones desplegadas en su comunidad. Lo anterior, con el fin de que estas comunidades puedan gestionar autónomamente la red que se despliegue para la prestación del Servicio de Internet Comunitario Fijo en los hogares vinculados.

Los otros temas de apropiación que se desarrollen con las comunidades de conectividad como fundamentación técnica y administrativa, el ejecutor debe contemplar las temáticas que se listan a continuación dentro de la intervención a las mencionadas comunidades.

La metodología y los contenidos a implementar se definirán a partir del diagnóstico inicial, que identificará las necesidades específicas de la comunidad y delineará la ruta de fortalecimiento a seguir.

Fase 1: Mesas de Trabajo
Propondremos mesas de trabajo cada 8 días con el equipo técnico de territorio y pedagógico. La primera mesa se centrará en la exploración y co-creación, donde se invitará a la comunidad a participar activamente en las decisiones sobre las rutas pedagógicas a emprender. Las mesas abordarán los desafíos específicos y se enfocarán en diseñar y hacer seguimiento a la implementación de la ruta pedagógica. Durante estas sesiones, realizaremos trabajo de campo para profundizar en el diagnóstico, y los hallazgos de esta investigación se presentarán a la comunidad durante las mesas de trabajo.

Fase 2: Proceso Pedagógico de Formación
Una vez definidas las rutas, comenzaremos el proceso pedagógico de formación, que combinará modalidades online y offline, sincrónicas y asincrónicas, privilegiando los encuentros presenciales en territorio, para lo cual dispondremos de enlaces pedagógicos por departamento. Utilizaremos herramientas de trabajo colaborativo como Canva, Miro y la Suite de Google, así como una aplicación móvil para el trabajo colaborativo. Este proceso se desarrollará a lo largo de la implementación del Programa.

Al finalizar, se entregarán los kits de aprendizaje que complementen lo aprendido, promoviendo la autosuficiencia en el aprendizaje digital.

Fase 3: Apoyo Tecnológico y Recursos
Consideraremos el acceso a la tecnología y la conectividad en la comunidad. Utilizaremos una aplicación móvil y materiales offline que requieran un ancho de banda mínimo. Las cartillas y el material infográfico se diseñarán con un tamaño reducido para facilitar su compartición a través de plataformas como WhatsApp y Google Drive. Se fomentarán las comunicaciones mediante llamadas y videollamadas, así como el uso de videos a través de la aplicación móvil.

Fase 4: Enlace Territorial y Acompañamiento
Estableceremos un enlace territorial para desplegar presencialmente el componente de apropiación, que incluirá tres módulos: técnico, apropiación y administrativo-financiero. Esta estrategia tendrá una doble finalidad: fortalecer el componente de apropiación y proporcionar un servicio de acompañamiento que resuelva inquietudes en tiempo real de manera personalizada.

Módulo técnico.
Duración: 24 horas - Modalidad Presencial y Virtual

En articulación con el EJECUTOR., se realizarán talleres para la comunidad, especificando en los siguientes componentes:

Componentes:
- Conceptos de redes de telecomunicaciones
- Componentes de redes de datos LAN y WAN
- Tecnologías para la transmisión de datos
- Protocolos de comunicación
- Direccionamiento IP
- Ancho de banda
- Mejores prácticas para la planeación e instalación de redes de telecomunicaciones
- Administración de redes de telecomunicaciones
- Seguridad de redes de telecomunicaciones
- Capacitación en mantenimiento preventivo de redes

Cada Comunidad de Conectividad debe designar un grupo de entre 2 hasta 6 personas que participen de la estrategia los cuales deben pertenecer a dicha comunidad, quienes deben contar con disponibilidad para participar del proceso de acompañamiento, transferencia competencias y habilidades técnicas que desarrolle el EJECUTOR., además de comprometerse posterior al proceso en poner a disposición de la comunidad las competencias desarrolladas.

Se recomienda (no es obligatorio) que las personas beneficiarias del acompañamiento cuenten con formación mínima a nivel técnico o tecnológico en un programa en el núcleo básico del conocimiento en ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o ingeniería de sistemas, telemática y afines.

Módulo de apropiación
Duración: 48 horas– Modalidad Híbrida, privilegiando lo presencial

Se implementará una ruta pedagógica participativa y activa, junto con herramientas híbridas (físicas y digitales) adaptadas a las necesidades locales. Esto incluirá programas de formación en competencias digitales, capacitación en emprendimiento digital, promoción de tecnologías inclusivas y programas de educación digital y programas de fortalecimiento juvenil. Se espera mejorar las competencias digitales y la apropiación tecnológica en los beneficiarios.

- Ofimática
- Ciberseguridad – uso responsable de internet
- Economía digital
- Redes sociales, ventas, práctica
- Comercialización y cultura de pago

De manera virtual se dispondrá de una aplicación móvil con micro cursos en:
- Seguridad y autocuidado en el universo digital
- Formulación de Programas
- Redes sociales

Módulo administrativo y financiero

Duración: 24 horas – Modalidad presencial

Teniendo en cuenta el esquema de transferencia de conocimiento de la propuesta para la instalación y operación de las CDC por parte de los ISP se contempla adicionalmente un proceso de capacitación para la gestión y administración del servicio de internet que sea escogido y el fortalecimiento organizacional para la construcción de un modelo de sostenibilidad de la organización comunitaria.

Componentes:

- Emprendimiento: beneficios económicos y administrativos. Misión, visión, objetivos organizacionales, recursos (físicos, humanos e intangibles)
- Creación del sistema de cosos (Cuentas contables)
- Ingresos y gatos
- Rentabilidad
- Análisis financiero
- Cálculo e interpretación de indicadores financieros
- Presupuesto
- Facturación y recaudo
- Sostenibilidad
- Marco normativo de telecomunicaciones aplicable a Colombia
- Obligaciones que deben cumplir los PRST ante MinTIC

4.1.1.7 COMPROMISOS ESPECIALES

De conformidad con los lineamientos generales y con el objeto de la alianza estratégica, deberá cumplir con las siguientes obligaciones y suministrará los entregables que se relacionan a continuación:

A. Elaborar y presentar a la supervisión del contrato el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de las actividades a realizar en el marco del convenio, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio:
 - El plan de trabajo y el cronograma debe estar ajustado a cada una de las fases de la metodología descrita en este documento.
 - Determinar las fechas de ejecución de las actividades en semanas
 - Directorio con los datos de contacto de los responsables en cada una de las comunidades con quienes se llevarán a cabo las actividades.

B. Planear y realizar el proceso de sensibilización como mínimo en 1303 comunidades en diferentes municipios del departamento de Nariño, de conformidad con las indicaciones de la supervisión del contrato y los anexos técnicos.
 - Elaborar y entregar una base de datos con información de las personas a quienes se les socializó la estrategia a partir de la matriz definida para este propósito por la supervisión del convenio
 - Elaborar un Informe detallado con las sensibilizaciones realizadas, precisando cifras, cronograma y contenido informado.
 - Acopiar las actas de sensibilización en el formato definido por el supervisor, debidamente firmadas.

C. Realizar el proceso de caracterización de 1303 comunidades en diferentes municipios del departamento de Nariño, de conformidad con las indicaciones de la supervisión del contrato y el anexo técnico.

 Entregar y presentar un informe del resultado del proceso de caracterización que incluya cifras, georreferenciación e información básica de los potenciales beneficiarios de la estrategia. El informe deberá dar cuenta de los establecido en el apartado de "Caracterización" así:

 - Estado actual de las comunidades y organizaciones potencialmente beneficiarias del programa de conectividad.
 - Capacidad financiera, administrativa y organizativa de las Juntas de Acción Comunal (JAC), asociación de jóvenes o mujeres, el grupo étnico, o cualquier asociación para participar en el programa, así como de las comunidades y sus organizaciones que acogerían la propuesta de comunidades de conectividad.
 - Identificar las necesidades de formación y fortalecimiento de las comunidades en términos de habilidades técnicas y administrativas para operar y mantener la conectividad.
 - Analizar la situación de seguridad y protección de las comunidades donde se implementarán los pilotos del programa.

Comentado [EF5]: No son 1303 comunidades..se refiere es a conexiones.?

- Evaluar el estado actual de la brecha digital en los municipios priorizados y otras áreas focalizadas.
- Contar con la personería jurídica y mantener vigente su reconocimiento.

D. Realizar los estudios técnicos o ingeniería de detalle de 1303 comunidades en diferentes municipios del departamento de Nariño, de conformidad con las indicaciones de la supervisión del contrato y el anexo técnico.

- Entregar y presentar en una carpeta digital o física que contenga XX estudios técnicos o ingeniería de detalle de las comunidades seleccionadas para participar del Programa bajo las características definidas.
- Elaborar y entregar un informe que consolide y analice el resultado obtenido de los estudios técnicos o ingeniería de detalle realizados.

E. Realizar el alistamiento de 1303 comunidades en diferentes municipios del departamento de Nariño de conformidad con las indicaciones de la supervisión del contrato y el anexo técnico.

Entregar evidencias de que las comunidades del departamento de Nariño seleccionadas para el Programa cumplen con los requisitos requeridos para conformarse como Comunidades de Conectividad, es decir, adecuación de estatutos y registro en el RUTIC de conformidad con lo definido en este documento.

F. Planear, instalar y poner en operación las soluciones tecnológicas de conectividad de 1303 comunidades en diferentes municipios del departamento de Nariño, de conformidad con las indicaciones de la supervisión del contrato y el anexo técnico.

- Elaborar y entregar el plan de instalación y puesta en servicio.
- Elaborar y entregar el plan de mantenimiento.
- Elaborar y entregar el cronograma de ejecución y plan de trabajo que incluya las diferentes etapas de la fase e hitos en la implementación de la solución tecnológica.
- Informe sobre la implementación de los sistemas de gestión e información para generar los reportes y atender las posibles fallas, configuración, gestión de calidad, entre otros, para la administración y operación de la red desplegada.
- La información antes enunciada se entregará en los formatos definidos por la supervisión del convenio.

G. Acompañar, capacitar e instruir en los aspectos técnico, administrativo, financiero y de competencias TIC a 1.303 comunidades en diferentes municipios del departamento de Nariño, de conformidad con las indicaciones de la supervisión del contrato y el anexo técnico.

- Elaborar y presentar el plan de capacitaciones, incluyendo cronograma y contenido de cada uno de los módulos.

1. Elaborar y presentar un informe de las capacitaciones realizadas; informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Divulgación de la convocatoria
 - Canales utilizados para la divulgación de la invitación y/o convocatoria a los y las participantes.
 - Fechas en las que se realizó la invitación y/o convocatoria a los participantes.
 - Evidencia de la divulgación y/o circulación de la convocatoria y/o invitación (flyers, invitaciones, pautas, publicaciones en redes).
2. Información de la capacitación por módulo
 - • Nombre del módulo
 - • Objetivos
 - • Fechas de realización
 - • Lugar/es de realización
 - • Descripción de la población participante
 - • Detalle de las Temáticas abordadas
 - • Conclusiones
 - • Evidencia fotográfica

3. Información consolidada de las capacitaciones
 - • Total de participantes y su caracterización
 - • Principales conclusiones generales
 - • Sistematización de datos de las encuestas de participación ciudadana
4. Anexos
 - • Listados de asistencia físico o digital en los formatos establecidos por el MinTIC
 - • Copia de las encuestas de participación ciudadana en el formato MinTIC.

H. Realizar la entrega de como mínimo 1303 soluciones tecnológicas a cada una de las Comunidades de Conectividad.
- Elaborar memorias de entrega con cada una de las soluciones tecnológicas.
- Apoyar en la suscripción del documento que defina el Ministerio de Tecnologías de la Información para realizar la entrega de la infraestructura tecnológica.

I. Realizar la suscripción de los XX contratos de carácter privado y gratuito con las diferentes Comunidades de Conectividad en operación para la transferencia del kit de última milla CDC.

Elaborar y suscribir 1 contrato por comunidad de conectividad en operación. Este contrato deberá como mínimo tener las siguientes características:
- • Naturaleza: Carácter privado.
- • Precio: El contrato debe ser a título Gratuito.
- • Figura contractual: será el contrato de aporte.
- • Partes: Se suscribirá entre el representante legal de la Comunidad de Conectividad conformada y el socio.
- • Suscripción: La suscripción del contrato se deberá realizar al momento del inicio de la operación de la comunidad de conectividad.
- • Periodo: El contrato deberá tener un plazo máximo de XX meses, tiempo en el cual se desarrollará el objeto de este.
- • Objeto: El objeto del contrato deberá estar dirigido a la entrega de la propiedad de la infraestructura tecnológica (CAPEX) que fue instalada y que corresponde a los elementos que conforman el denominado kit de última milla a fin de que la Junta de Internet – Comunidad de Conectividad opere el servicio.
- • Kit de última milla: El contrato deberá establecer de manera explícita los elementos que hacen parte del kit de última milla de cada comunidad, entendiendo su variación de acuerdo con la solución tecnológica instalada.
- • Clausulas o Condiciones: Dentro del contrato se deberá establecer como clausula/condición para el receptor de la infraestructura, la comunidad de conectividad, que la infraestructura entregada no podrá estar sujeta a limitaciones de la propiedad (embargos, etc.), ni ser enajenada, tercerizada o comprometida en negocio jurídico diferente que afecte el derecho de propiedad.
- • Cláusula de Naturaleza de la CDC - Vigilancia y Control: Dentro del contrato se deberá establecer como cláusula que la Junta de Internet – Comunidad de Conectividad al encontrarse conformada como Empresa Prestadora del Servicio de Internet –ISP- y poseer Registro Único TIC, será vigilada y controlada por la Dirección de Vigilancia del Ministerio de las TIC, por tanto, se encuentra sometida a las regulaciones propias de la materia y a las sanciones dispuestas (embargo de bienes, sanciones pecuniarias, etc.).
- • Valor para usuario: Se deberá establecer que el valor de la infraestructura no podrá ser trasladado al suscriptor del servicio vía tarifa, salvo los costos asociados al mantenimiento y operación.
- Previa la suscripción de los respectivos contratos, su estructura y contenido deberá ser presentada ante el comité técnico - operativo para su aprobación, ajustes, recomendaciones y modificaciones.
- De manera unilateral, el Fondo Único de TIC podrá por medio del supervisor del convenio establecer nuevos lineamientos o modificar los existentes para la suscripción de los contratos referidos, informando previamente al comité técnico – operativo.

J. Presentar dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, a la supervisión del convenio un informe mensual con los

avances en la aplicación de la metodología y la implementación de la solución tecnológica en los municipios del departamento de Nariño.
Elaborar y entregar un informe que contenga el análisis de los componentes técnico, social, jurídico y financiero de la implementación de la metodología, según el formato y/o las orientaciones definidas al respecto desde la supervisión del convenio.

K. Elaborar y presentar dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes informe mensual de operación de la prestación del servicio.
Elaborar y entregar a la supervisión del contrato informes técnicos de cómo ha sido la prestación del servicio, incluyendo estándares de calidad, según el formato y/o las orientaciones definidas al respecto desde la supervisión del convenio.

L. Presentar a la supervisión del contrato un informe final consolidado de la ejecución del convenio, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Información detallada desde el punto de vista técnico, social, jurídico y financiero de la implementación de cada una de las fases de la metodología, incluyendo cifras de población beneficiada, georreferenciación, estadísticas, indicadores de calidad, entre otros.
- Inventario de la entrega de equipos de infraestructura tecnológica entregada a cada una de las comunidades.
- Balance financiero.
- Entrega del sistema de gestión y de información con la información allí contenida.
- Recomendaciones y lecciones aprendidas.

Todo lo mencionado en el presente anexo técnico deberá ser cumplido a cabalidad por parte del CONTRATISTA, teniendo en cuenta los formatos, anexos y fichas proporcionados y/o avalados por el MinTIC; en todo caso, de incertidumbre, vacío o duda, estas deberán ser presentadas al supervisor del convenio a fin de que se resuelva, por conducto del comité técnico – operativo.

5. ANALISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE CADA CONTRATO

5.1 METODOLOGIA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) PARA CADA REGIÓN

El presupuesto oficial fue determinado con base en los análisis realizados por el Equipo Técnico de Fondo Paz, a partir de un sondeo de mercado realizado a los proveedores, operadores e integradores del sector de telecomunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar el análisis de la información recibida con el fin de establecer el presupuesto oficial, el cual está orientado a la implementación y ejecución del proyecto integral piloto denominado "JUNTAS DE INTERNET - 100 COMUNIDADES DE CONECTIVIDAD DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en aras de fortalecer el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y reducir la brecha digital en los municipios del departamento de Nariño.

El estudio de mercado señalado hace parte integral del presente documento.

5.2 PRESUPUESTO POR REGIÓN

El presupuesto estimado toma en cuenta los costos promedios presentados por Min Tic y con los cuales se espera impactar a 11 comunidades.

5.2.1 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el desarrollo de la iniciativa es de **DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES ($ 2.433.453.574,00) MCTE,**

Comentado [RB6]: No queda claro a que corresponde una Región

Comentado [EF7]: Es necesario conocer ese sondeo de mercado hecho por FCP

Comentado [SM8R7]: tambi´pen es necesario conocer el anexo tecnico de este proceso, y cual fue la metodología que se utilizo

Comentado [RB9]: Arriba se habla de 100 comunicadades

5.2.2 VALORES MAXIMOS PARA LA PROPUESTA ECONOMICA POR REGIÓN

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor máximo por región de la presente convocatoria, y del total del presupuesto estimado, dentro de los cuales se deben presentar las ofertas económicas. Los proponentes no podrán ofertar un valor superior al valor máximo del presupuesto estimado de las regiones, así:

Comentado [EF10]: A que se refiere con una propuesta por region.?

Comentado [EF11]: De donde salieron esos costos-?

MUNICIPIO	NO. DE HOGARES A CONECTAR	COSTOS
Barbacoas	720	$ 663.669.157
Samaniego	80	$ 221.223.052
Cumbal	85	$ 442.446.104
Ricaurte	380	$ 884.892.209
La Llanada	38	$ 221.223.052
TOTAL	1303	$ 2.433.453.574

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al valor máximo del presupuesto establecido para cada Municipio, so pena de rechazo de esta.

En todo caso, cada contrato se suscribirá por el valor ofertado en cada una de las regiones.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL

De manera transversal a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá implementar lo establecido en los lineamientos de gestión social y reputacional establecidos por Findeter para tal fin los cuales se encuentran descritos más adelante del presente documento y son anexo constitutivo de los términos de referencia; junto a la elaboración y aplicación de un Plan de Gestión Social y Reputacional (PGSR) que le sea aprobado. Dichos insumos se encuentran encaminados a fortalecer el tejido social, potenciar la interrelación con las comunidades, incentivar la participación ciudadana y con ello contribuir a la generación del sentido de pertenencia y empoderamiento social derivado de la intervención esperada con este proyecto.

Tanto los citados lineamientos como el PGSR tienen como objeto establecer la hoja de ruta para que el CONTRATISTA diseñe, estructure, presente e implemente todas las actividades de gestión social y reputacional que son requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato posibilitando la vinculación efectiva de la comunidad y demás actores interesados al proyecto. Para ello, EL CONTRATISTA deberá elaborar y presentar, el Plan de Gestión Social y Reputacional preliminar (para la correspondiente aprobación) teniendo en cuenta como marco de referencia los Lineamientos dispuestos por Findeter para tal fin.

Durante los primeros 15 días a la firma del contrato se debe presentar la versión preliminar el PGSR, así como implementar la totalidad el componente de lectura territorial (establecido en los lineamientos de Findeter) ya que esta será la base son la cual se definan las demás actividades sociales del Plan de Gestión Social y Reputacional. En este sentido, a los 20 días de iniciado el contrato EL CONTRATISTA, deberá presentar la versión definitiva aprobada por la interventoría del PGSR.

En concordancia con lo antes expuesto, la elaboración y presentación por parte de EL CONTRATISTA del citado Plan de Gestión Social y Reputacional (PGSR) deberá proponer y definir las actividades adicionales, metodologías y productos entregables para cada uno de los componentes que integran los lineamientos establecidos por Findeter, los cuales se describen a continuación:

1. **Lectura territorial**; conocimiento contextual del territorio y de las comunidades donde hacemos presencia cuyo resultado del trabajo en campo y el acercamiento con la comunidad se busca obtener la mayor cantidad de información primaria y secundaria, general y particular del territorio en relación con el proyecto.

2. **Estrategia de comunicaciones**; del proyecto deberá ser construida considerando el resultado de la lectura territorial y las particularidades del territorio, la comunidad y demás aspectos relevantes, para con ello garantizar una óptima difusión el alcance del proyecto y se promueva el fortalecimiento del tejido social. Una estrategia de comunicación multidireccional flexible y adaptable encaminada a brindar y recopilar la

información necesaria del proyecto, lo que posibilita y apoya la ejecución eficiente del mismo; esta estrategia deberá tener presente el reconocimiento sociocultural y la cosmovisión de la población, los actores, el territorio particular, sus dinámicas y costumbres entre otros.

3. **Participación ciudadana**; proceso que permite promover la vinculación activa de la comunidad, en tanto que posibilita su organización y cohesión social, para con ello generar el conocimiento, empoderamiento, apropiación y la transformación de su entorno. Teniendo en cuenta lo anterior, para desarrollar este componente se implementarán mecanismos encaminados a impulsar el involucramiento de la comunidad impactada, interesada y/o beneficiada por el proyecto

4. **Fortalecimiento de capacidades**, el propósito de este componente es el de dejar capacidad instalada en los territorios de manera particular en las comunidades que están involucradas en el desarrollo de los proyectos y/o programas, por medio del desarrollo de acciones orientadas a potenciar en cada uno de los actores su capacidad de acción además de implementar acciones que promuevan y faciliten la apropiación y sostenibilidad del proyecto.

5. **Actividades técnico-sociales**; corresponden a actividades que se requieren desarrollar en el área de influencia directa y/o que colindan con el proyecto por parte del área técnica, donde se tiene un relacionamiento directo con la comunidad, donde se requiere que el profesional social del contratista brinde su apoyo mediante el acompañamiento a la(s) visita(s), trámite(s) o procedimiento(s), actuando de tal forma como facilitador; con el propósito de lograr el objetivo de la actividad y evitar o mitigar futuras consecuencias sociales derivadas de la misma.

6. **Sostenibilidad económica de los territorios:** la sostenibilidad económica como componente centra su objetivo en reducir la pobreza extrema, promoviendo y garantizando un empleo productivo, decente, remunerado y justo; motivo por el cual, para transformar las regiones con soluciones integrales y sostenibles, la ejecución del proyecto y/o programa debe incidir no solamente con infraestructura sino también con el desarrollo económico-social; siendo otro de los beneficios de nuestra intervención.

7. **Monitoreo y seguimiento:** para Findeter es fundamental velar por el cumplimiento a lo establecido en cada contrato y estudios previos, la correcta implementación de la gestión social y reputacional y lo definido en el PGSR construidos para el proyecto; razón por la cual es indispensable ejercer el control sobre el desarrollo de cada una de las tareas asignadas a los diferentes actores involucrados según sus roles, competencias, responsabilidades y alcances, con el propósito de velar por obtener los mejores resultados de nuestra intervención los mismos que deberán responder a los indicadores previstos en el PGSR.

Adicionalmente los resultados de los productos descritos a continuación, y que serán el insumo para la ejecución de las obras, deben proyectarse de tal manera que las actividades a realizar y los materiales a utilizar propendan con los principios de sostenibilidad basados en la economía, aplicación de recursos que se encuentren en la región, y se fomente la mano de obra de la zona a través de capacitaciones e inclusión para apropiación del proyecto, con el fin de mitigar afectaciones al medio ambiente.

De manera específica EL CONTRATISTA debe terminar o actualizar las actividades previstas en el componente de lectura territorial, así como también dar continuidad a la implementación de los lineamientos de Findeter junto a lo dispuesto en el PGSR que le haya sido aprobado.

Es indispensable que el proyecto, desde su PGSR, asegure espacios y procesos de interacción comunitaria y/o ciudadana que beneficien el fortalecimiento del tejido social, así como el diálogo directo y multidireccional con los diferentes actores interesados, impactados y/o beneficiarios, lo cuál debe ser concertado con los procesos de gestión social de otros proyectos y/o programas que se estén realizando, principalmente en el área de influencia.

Es necesario enfatizar con las comunidades y demás actores involucrados los diferentes momentos en que se encuentra el proyecto, de manera que se distinga esta fase que es preliminar a la ejecución de obras, motivo por el cual el trabajo social tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de condiciones favorables para el inicio de la obra. Posteriormente el PGSR debe estar enfocado en las actividades. No obstante, durante cada una de estas fases en la ejecución del contrato la gestión social se realizará respetando los procesos que se realicen con los funcionarios y beneficiarios de la sede, así como con los vecinos que puedan verse afectados o beneficiados con el proyecto de obras a ejecutar.

Nota. Se debe tener en cuenta para las actividades de campo la posibilidad de requerir ejercicios de revisión, complementación o ajuste respecto a la metodología y alternativas de presencialidad y/o virtualidad según se determine su pertinencia, lo cual debe estar justificado y soportado en función de un mayor despliegue y alcance comunitario e institucional; las condiciones territoriales y geográficas de movilidad y conectividad; las tendencias de

comportamiento y participación poblacional, solicitudes explícitas por parte de la ciudadanía, actores institucionales y/o actores territoriales, entre otras.

Comentado [SM12]: esto es pertinente para el rpoyecto?

8. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA MIPYMES

En virtud del artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es mayor a $125.000 dólares, la presente convocatoria **NO** se limita a MiPymes.

Presupuesto estimado	Umbral MiPymes Colombia*
$ 2.433.453.574,00	$ 457.297.264

Tabla con formato

***Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

9. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos y/o gastos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ART FUTIC es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato derivado, el programa a aplicar es de DIEZ (10) meses en los cuales se deberán desarrollarlas fases de:

1. Sensibilización.
2. Caracterización.
3. Estudio de sitio.
4. Alistamiento.
5. Implementación.
6. Entrega de infraestructura.
7. Evaluación, control y seguimiento.

Comentado [EF13]: Las JI-CDC identificadas se entregan en la fase 4 de ahí tendria que desarrollar el trabajo el contratista.

Comentado [SM14]: estas fases ya estan desarrolladas por parte de Mintic y la OFR, por lo que, es indispensable establecer las fases del proyecto, e inclusive realizar un cronograma

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las obligaciones derivadas de la implementación del proyecto, conforme a los contratos que se suscriban como resultado del presente proceso de selección, se ejecutarán a nivel nacional, de acuerdo con el listado de municipios de Municipios priorizados, ubicados en el departamento de Nariño y que listan a continuación:

- Barbacoas.
- Samaniego.
- Cumbal.
- Ricaurte
- La Llanada.

Comentado [SM15]: identificar cuales son las maquetas de paz de acuerdo con la información de Fondo Paz, adicional a ello, es importante, que se cree un anexo tecnico de las comunidades e identificarlas en los posible dentro de estas maquetas, y adicional a ello, identificar los datos de las comunidades que seran beneficiados

12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PLAZO
Sensibilización	Jornada de sensibilización por junta. Diligenciamiento formato UAT-TIC-FM 005 Diligenciamiento formato UAT-TIC-FM-006	UN (1) MES
Caracterización	Formato "UAT-TIC-FM-005 Formato "UAT-TIC-FM-007_Ficha de Caracterización. Carta de desistimiento suscrita por el representante de la comunidad, si aplica.	DOS MESES Y QUINCE DÍAS (2,5)
Estudio de Sitio	Formato "UAT-TIC-FM-008 Formato Estudio de Sitio_V1" debidamente diligenciado y firmado. Carta de desistimiento suscrita por el representante de la comunidad, si aplica.	DOS MESES (2) Dos meses traslapados con la actividad de caracterización*
Alistamiento	Oficio de desistimiento suscrita por el representante de la comunidad, si aplica. Acta de aprobación de tarifa de la Asamblea.	DOS MESES (2) Un mes traslapado con la actividad de Estudio de sitio*
Implementación	Planeación: diseño de la red de última milla en su detalle de ingeniería, se proyecta la infraestructura necesaria Instalación: configuración de toda la infraestructura de la red de última milla. - Registro fotográfico con que informe la geolocalización de la ubicación de la Junta de Internet - Registro fotográfico que evidencie los equipos instalados tanto externos como internos de cada vivienda de la comunidad. - Registro fotográfico que evidencie la conformación del Centro de Control de la Red y sus respectivos equipos instalados y en funcionamiento. - Registro fotográfico que se evidencie uno o varios dispositivos conectados a la red de una muestra de hogares de la Junta de Internet - En caso de una solución inalámbrica entregar un video omnidireccional (360 grados) del área de la Junta de Internet – Comunidad de Conectividad, donde se evidencien el mástil que recibe la señal del nodo de distribución y los equipos instalados en la parte exterior de los hogares de las Juntas de Internet – - Comunidades de Conectividad. El video debe tener una duración mínima de 30 segundos para mostrar la instalación de las soluciones por cada Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad, - Acta de instalación de las Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad, la cual deberá estar suscrita por el técnico instalador y el usuario beneficiario de cada una de las viviendas conectadas. Dentro del acta se debe establecer el	SIETE MESES Y QUINCE DÍAS (7.15) Un mes y quince días traslapado con la actividad de alistamiento*

Comentado [SM16]: estas fases ya fueron adelantadas por parte de MINTIC y la OFR, en la caracterización de las comunidades y en las tareas de apropiación social

	cargo de la persona que firma, número de teléfono de contacto y/o correo electrónico del usuario beneficiario. Operación: - Diseño de ingeniería - Plan de instalación y puesta en servicio - Pruebas del servicio	
Entrega	Documento suscrito entre el CONTRATISTA ~~EJECUTOR~~. y la Junta de Internet – Comunidad de Conectividad beneficiada.	CUATRO MESES (4) Quince días traslapado con la actividad de implementación*
Evaluación Control y Seguimiento	ejercer el debido y oportuno seguimiento sobre la prestación del Servicio de Internet Comunitario Fijo	CUATRO MESES (4) traslapado con la actividad de evaluación*

(*) Plazos contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos derivados de los Ejecutores.

Nota 1: En la Tabla anterior se relacionan las metas asociadas a cada una de las fases del proyecto, así como su plazo máximo de entrega. La verificación y el concepto de aprobación de cumplimiento de las obligaciones relacionadas en cada una de las metas estarán a cargo de la Interventoría del proyecto designada por la Entidad Contratante.

Nota 2: La Interventoría podrá emitir concepto de aprobación de la instalación de las ZCP de forma individual, incluso antes de la fecha máxima de entrega de la correspondiente meta de instalación por parte del Ejecutor establecida en el anterior cronograma, sin embargo, el inicio de operación de las ZCP aprobadas se hará efectivo desde las 00:00:00 horas del primer día calendario del mes siguiente en el que tuvo lugar la aprobación de la instalación por parte de la Interventoría.

Comentado [EF17]: Esto corresponde a las Zonas Comunitarias para la Paz ZCP

Nota 4: El Ejecutor se obliga a la apertura y funcionamiento de la ZCP desde la notificación de su instalación, es decir, a permitir el uso del servicio de conectividad a Internet por parte de la comunidad, este deberá estar habilitado durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en todo el periodo comprendido entre la notificación y la aprobación por parte de la Interventoría.

Nota 5: Las ZCP adicionales incluidas en la oferta de los Ejecutores, deberán ser instaladas y puestas en servicio en la Meta 2, es decir, entrarán a ser parte integral de dicha meta y sobre éstas se deberán cumplir todas las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.

13. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de **Ingeniero electrónico** o Ingeniero de telecomunicaciones, la oferta deberá ser avalada por un **Ingeniero electrónico** o Ingeniero de telecomunicaciones, deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente. El evaluador designado por Findeter en Calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE al momento de la verificación podrá consultar el certificado de vigencia de la matricula profesional del COPNIA o la entidad que corresponda, o en las bases de datos a las cuales pueda tener acceso sin restricción alguna.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO

14.1 FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará a los Ejecutores el valor por el cual fue adjudicado el contrato de cada región, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

Comentado [EF18]: Estos pagos son para las ZCP habla de 15 pagos y son solamente 10 Meses. Acalarar como serian los pagos en ls JIC-CDC

No. de Pago	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
Pago No. 1	Sujeto a la entrega por parte del Ejecutor de: i) Plan de ejecución de proyecto en la herramienta suministrada por Findeter detallando cada una de las actividades, subactividades, recursos, tiempos de ejecución, entre otros, que incluya como mínimo: a. Actividades generales, específicas y subactividades por fase junto con los responsables de cada actividad o proceso. b. Cronograma (diagrama de Gantt) que incluya las fechas en las cuales se deberán ejecutar y culminar las actividades por cada una de las fases, así como la presentación de los entregables que acrediten el cumplimiento de los compromisos plasmados para el proyecto. c. proyección de porcentajes planeados de acuerdo con el avance de las actividades e hitos del proyecto. d. Plan de adquisiciones del proyecto. e. Plan de calidad. f. Plan de comunicaciones. g. Plan de riesgos. ii) Entrega del Informe Detallado de Ingeniería y Operación, Plan de Instalación y Puesta en Servicio, y Plan de Mantenimiento por cada Región.	10% del valor total del contrato.
Pago No. 2	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) Entrega estudios de Campo de la Meta 1 como se indica en el CRONOGRAMA del anexo técnico. iii) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Adquisición de equipos, por parte de los Ejecutores, correspondientes a la Meta 1 como se indica en el CRONOGRAMA del anexo técnico.	20% del valor total del contrato.
Pago No. 3	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría) hasta el mes (3) de operación. iii) Instalación y puesta en servicio de la Meta 1, correspondiente al 50% de ZCP por cada Región.	10% del valor total del contrato.

Pago No. 4	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría) hasta el mes (6) de operación.	10% del valor total del contrato.

	iii) Instalación y puesta en servicio de la Meta 2, correspondiente al restante 50% de ZCP más las adicionales incluidas en la oferta, por cada Región.	
Pago No. 5	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría) hasta el mes (9) de operación.	4% del valor total del contrato.
Pago No. 6	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría) hasta el mes (11) de operación.	5% del valor total del contrato.
Pago No. 7	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría) hasta el mes (12) de operación.	5% del valor total del contrato.
Pago No. 8	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría) hasta el mes (15) de operación.	5% del valor total del contrato.
Pago No. 9	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría), hasta el mes (18) de operación.	5% del valor total del contrato.

Tabla con formato

Comentado [RB19]: Antes se hablo de 10 meses de ejecución, aquí se llega hasta de 31.

Pago No. 10	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría) hasta el mes (21) de operación.	5% del valor total del contrato.

Pago No. 11	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría) hasta el mes (23) de operación.	5% del valor total del contrato.
Pago No. 12	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría) hasta el mes (24) de operación.	5% del valor total del contrato.
Pago No. 13	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría) hasta el mes (27) de operación.	4% del valor total del contrato.
Pago No. 14	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría), hasta el mes (30) de operación.	2% del valor total del contrato.
Pago No. 15	Sujeto a la entrega por parte del Contratista de: i) El informe mensual de ejecución del contratista para el período a que haya lugar. ii) Informe de prestación del servicio de las Zonas Comunitarias para la paz operativas (debidamente aprobadas por la interventoría) hasta el mes (31) de operación. iii) Informe final de ejecución del proyecto	5% del valor total del contrato.

NOTA 1: Las fechas de cada pago estarán asociadas al cronograma de proyecto.

NOTA 2: De cada pago realizado se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%) la cual será devuelta a cada ejecutor una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

NOTA 3: Para cada uno de los pagos se debe presentar y contar con la aprobación de los informes mensuales dentro de los términos y plazos determinados en los documentos de la convocatoria.

NOTA 4: Para todos los pagos, el ejecutor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la línea estratégica, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

NOTA 5: El ejecutor debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

NOTA 6: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del interventor y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

Se propone adoptar la siguiente forma de Pago:

Numero de Pago	Concepto de Pago	Valor
Pago 1 mes 1	Plan de Ejecución Informe Detallado	20%
Pago 2 mes 2	Estudios de Campo Informe de ejecución Contratos de Suministro	30%
Pago 3 mes 5	Informe de ejecución 50%	20%
Pago 4 mes 6	Informe de ejecución 70% Informe de Operación Comunidades Aprobadas	10%
Pago 5 mes 8	Informe de ejecucion 80% Informe de Operación Comunidades Aprobadas	10%
Pago 6 mes 10	Informe final	10%

14.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

Con formato: Título 2

Para la ejecución del proyecto, el Ejecutor deberá conformar un equipo interdisciplinario que asegurará LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DENOMINADO "JUNTAS DE INTERNET - COMUNIDADES DE CONECTIVIDAD" CON EL FIN DE CERRAR LA BRECHA DIGITAL, PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL ACCESO A INTERNET EN ZONAS RURALES, APARTADAS Y DE DIFÍCIL ACCESO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y FORTALECER EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES durante toda la ejecución del contrato.

Cada Municipio debe contar con personal independiente para las actividades de instalación, operación, administrativas y demás que se requieran para la ejecución del proyecto.

Para la adecuada ejecución del presente proyecto, cada Ejecutor se obliga a destinar un profesional idóneo que se encargue de la Gerencia Integral del Proyecto con disponibilidad necesaria para atender los requerimientos del Proyecto.

El Gerente del proyecto, será la persona encargada por parte del Ejecutor de acompañar integralmente la ejecución del proyecto, ser el principal canal de comunicación con la Interventoría y la Entidad Contratante y así permitir el seguimiento del proyecto a través de metodologías de gerencia de proyectos que permitan conocer el avance y estado del mismo.

En cualquier caso, el Gerente del Proyecto está obligado a asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas en cualquier momento por la Interventoría y Findeter en calidad de Fideicomitente de la Entidad Contratante. En el evento en que el gerente del proyecto no pueda asistir a las reuniones, el representante legal del Ejecutor o quien haga sus veces podrá designar un suplente que cuente con las mismas facultades.

El ejecutor deberá notificar la designación del Gerente del proyecto con todos sus datos de contacto y hoja de vida al momento de suscribir el contrato.

Cada EJECUTOR deberá presentar al Interventor y/o supervisor, según corresponda, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal requerido, que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal para el desarrollo del contrato.

Realizados máximo tres (3) requerimientos al EJECUTOR, sin que éste acredite el personal mínimo, en las condiciones indicadas en los estudios previos, el interventor solicitará al PATRIMONIO AUTÓNOMO el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor y/o supervisor, según corresponda e informado a Findeter como fideicomitente de la CONTRATANTE.

Así mismo el EJECUTOR deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO presentado, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

En todo caso, se debe garantizar que mínimo se cuenten con el siguiente perfil para el seguimiento a la ejecución del proyecto.

PERSONAL MÍNIMO POR CADA REGIÓN			
EQUIPO	**CANTIDAD**	**DISPONIBILIDAD**	**PERFIL Y EXPERIENCIA**
Gerente del Proyecto	**1**	**100%**	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones; ingeniería eléctrica; ingeniería de sistemas, ingeniería telemática; ingeniería industrial; ingeniería civil; administración o economía. con posgrado en la modalidad mínimo de especialización en Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Gerencia Financiera o Ingeniería o Gerencia e Interventoría de Obras o Gerencia de Construcción o Ingeniería. Acreditar al menos 60 meses (5 años) de experiencia en ejecución o supervisión de proyectos bien sea en el sector público o privado en al menos una de las siguientes actividades: a) Instalación o construcción o implementación de redes de telecomunicaciones; b) Operación o mantenimiento de redes de telecomunicaciones.

Comentado [RB20]: Dado el impacto social del proyecto se sugiere que se incluya en el equipo mínimo un profesional social que apoye con todo el seguimiento del impacto a la comunidad.

Con formato: Centrado

El ejecutor es libre de definir los demás profesionales y personal que conforman el equipo de trabajo requerido para la ejecución del proyecto, bajo completa autonomía técnica, legal, financiera y administrativa.

NOTA 1: El ejecutor podrá adicionar nuevos perfiles a los mínimos requeridos si lo consideran necesario para cumplir con el plan de trabajo sin que ello genere costos y/o cobros adicionales a la Contratante.

NOTA 2: La acreditación de la experiencia del personal mínimo requerido se debe realizar conforme las alternativas descritas en los términos de referencia.

NOTA 3: El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio durante la ejecución de todo el contrato, por lo cual, ~~cada ejecutor~~el ejecutor deberá tener en cuenta y considerar los perfiles descritos en su totalidad, sí se llega a realizar algún cambio durante la ejecución del contrato deberá ser informado al interventor del contrato para su aprobación.

NOTA 4: El ejecutor deberá garantizar que, durante la ejecución del objeto contractual, se mantendrá el personal mínimo solicitado o el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales de experiencia general y específica exigida.

NOTA 5: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por los proponentes que resulten seleccionados ~~previo a la suscripción.~~ una vez firmada del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

N~~ota~~OTA 6: En virtud del artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar se considera oportuno y conveniente establecer que el CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución del contrato el 5% de personal que ostenten la calidad de:

- Población en pobreza extrema y/ó
- Desplazados por la violencia y/ó
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación y/ó
- Sujetos de especial protección constitucional

En todo caso, garantizando las condiciones de la calidad para la correcta ejecución contractual.

El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes.

Dicha condición será verificada por el supervisor y en los casos en los que se demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, el supervisor deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste del porcentaje.

15. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se enumera a continuación parte de la normativa aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del ~~(de los) ejecutor (es)~~ejecutor y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

1. Ley 1341 de 2009
2. Ley 1978 de 2019
3. Ley 2294 de 2023
4. Ley 2108 de 2021
5. Ley 2060 de 2020
6. Decreto 1860 de 2021
7. Las demás normas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

16. OBLIGACIONES

16.1. GENERALES DEL CONTRATO

El Ejecutor se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil.

Así mismo, se consideran obligaciones generales las siguientes:

Con formato: Interlineado: Múltiple 1,08 lín.

Comentado [SM21]: se tendra en cuenta interventoria para este proyecto, si es asi, deberá ser findeter que se encargue de relaizar el concurso de meritos, para seleccionar al interventor

a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias y demás normas que apliquen.

a.b. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigible y el Anexo Técnico que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.

b.c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta.

c.d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.

d.e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la CONTRATANTE y suscribir las actas que, en desarrollo de este, sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.

e.f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.

f.g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

g.h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.

h.i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.

i.j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación de este, las cuales también son requisito para el inicio del contrato.

j.k. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las demás normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. Cuando la interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del EJECUTOR informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes.

k.l. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

l.m. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.

m.n. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.

n.o. Presentar a la interventoría el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el "PERSONAL Y DEDICACIONES MÍNIMAS", previo al inicio del contrato.

o.p. Utilizar la información entregada por Findeter~~, La ART~~, O FUTIC estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.

p.q. Mantener el equipo de trabajo exigido y el necesario por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.

q.r. Participar a través del representante legal o Gerente de proyecto a las sesiones de seguimiento pactadas, a los cuales podrá asistir ~~La ART~~, FUN TIC y demás entidades involucradas en el desarrollo del proyecto. Los seguimientos son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual de la línea estratégica, en dicho seguimiento se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los seguimientos deben realizarse semanalmente y dejar registro de estos conforme a los formatos que Findeter indique para ello.

r.s. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

s.t. Participar y apoyar a ~~La ART~~, FINDETER, y al FUTIC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

t.u. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.

u.v. Colaborar con ~~La ART,~~ FINDETER, y FUTIC en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

v.w. Utilizar la imagen de FINDETER~~, ART~~ Y ~~MIN~~FUTIC, de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

w.x. Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

x.y. Velar porque ~~la ART,~~ FINDETER, y el FUTIC se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato

Con formato: Normal, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, … + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,64 cm + Sangría: 1,27 cm

Comentado [RB22]: Validar si la ART (Agencia de Renovación Territorial) hace parte del proyecto

Comentado [EF23R22]: No la ART no hace parte del Programa de JI-CDC

~~y.~~z. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al Ejecutor, sus dependientes subordinados o subejecutores.
~~z.~~aa. Presentar un informe final de ejecución del proyecto que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
~~aa.~~bb. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en la programación para el proyecto.
~~bb.~~cc. Acatar las indicaciones de la interventoría durante el desarrollo del contrato.
~~cc.~~dd. Implementar lo dispuesto en los lineamientos de gestión social y reputacional de Findeter (anexos al presente estudio previo), junto a lo establecido en el Plan de Gestión Social y Reputacional que le sea aprobado.
~~dd.~~ee. Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato
~~ee.~~ff. Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL ~~E~~CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica
~~ff.~~gg. Presentar un informe del cierre técnico, administrativo y financiero de la línea estratégica atendiendo los requerimientos y plazos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento.
~~gg.~~hh. Llevar un registro contable que permita al interventor verificar mensualmente el nivel de ejecución de los recursos que se aporten al contrato, durante su plazo.
ii. Atender y resolver los inconvenientes y las solicitudes elevadas por el interventor del contrato o la Entidad contratante en un periodo de tres (3) días hábiles y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del contrato, así como para su respectiva liquidación.
jj. Reportar la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato al interventor de este.
kk. Entregar al interventor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto de este y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo del contrato.
ll. Compartir los créditos con el FU~~Min~~TIC~~, ART~~ y Findeter en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se realice en el marco de la ejecución de este convenio.
mm. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

16.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Comentado [SM24]: Estas obligaciones a cargo de quien estan?

a. Verificar junto con el interventor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el ejecutor deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, así como las erogaciones necesarias para la ejecución de este. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el EJECUTOR al momento de la presentación de su propuesta económica.
d. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso. Con la presentación de la propuesta el Ejecutor seleccionado certifica el conocimiento y responsabilidades asumidas.
e. Radicar las facturas correspondientes. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar al interventor, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
f. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
g. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.

16.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

a. Presentar al interventor, en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución de este, el cual se encuentra relacionado en el contenido del presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. Los ejecutores se comprometen a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se

requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el EJECUTOR requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de estos, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la INTERVENTORÍA.

b. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
c. El Ejecutor se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al gerente del Proyecto y demás personal aprobado por la INTERVENTORÍA.
d. El gerente del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del EJECUTOR y para decidir con el interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
e. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
f. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el ejecutor al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del EJECUTOR con LA CONTRATANTE.
g. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente.
h. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
i. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
j. Contar con las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
k. Presentar mensualmente al interventor las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
l. El contratista deberá contar con equipos independientes de instalación y operación, en caso de que se le haya asignado más de una región, garantizando que podrá ejecutar todas las obligaciones contractuales de manera simultánea con los equipos independientes ya especificados, es decir, ninguna región dependerá de la instalación de otra.

16.4. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:

Dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la Orden de Inicio del Contrato, el interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos para cada contrato:

a. Aprobación del personal de EJECUTOR para el desarrollo del proyecto. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el EJECUTOR o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
b. Cronograma de ejecución.
c. Garantías contractuales aprobadas por parte de LA CONTRATANTE.
d. Afiliación a la seguridad social integral. Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

Nota: Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para su suscripción no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato

16.5. OBLIGACIONES TÉCNICAS A CARGO DEL EJECUTOR

Las obligaciones técnicas a cargo de los ejecutores serán las establecidas en el anexo técnico el cual forma parte integral del presente documento y del contrato. Así mismo deberá:

1. Contar con la disponibilidad de equipos necesarios y suficientes para cumplir con las metas y los tiempos de instalación de zonas comunitarias para la paz, conforme con el cronograma de trabajo incluido en el anexo técnico y acorde a las condiciones de las zonas priorizadas, so pena de incurrir en presunto incumplimiento y aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes.
2. El servicio será monitoreado y gestionado por parte del ejecutor e igualmente, por parte de la Interventoría o la Entidad Contratante~~, la ART~~ y al FUTIC para lo cual el Ejecutor deberá otorgar acceso al sistema de monitoreo y gestión a las personas que determine la Interventoría o la Entidad Contratante.
3. Cualquiera de las soluciones debe proveer acceso a internet ILIMITADO, no se aceptan restricciones por volumen de datos o planes con límite de datos.
4. Poner en marcha el equipamiento y sistemas complementarios necesarios para las soluciones de acceso, así como proveer los recursos o elementos necesarios para soportar el servicio a prestar en cada una de las zonas WiFi de los sitios beneficiados, de igual manera, deberá contemplar los esquemas adecuados de seguridad sobre la infraestructura instalada y los avisos de identificación. Así como Implementar un Sistema de Monitoreo y Gestión para la administración de los equipos WiFi que incluya control de alarmas, control de acceso al sistema, AAA (Autenticación, Autorización y Administración de los datos de red), reportes, gestión y que permita además de detectar fallas, obtener estadísticas del uso del sistema, usuarios conectados, concurrentes, sitios visitados y la información que pueda ser almacenada sobre el uso de las zonas WiFi.
5. Gestionar y obtener los permisos, trámites y autorizaciones asociados a la instalación y operación de la infraestructura requerida para llegar a cada uno de los sitios de instalación. La ubicación, energía eléctrica y seguridad del equipamiento de cada zona WiFi en cada sitio será responsabilidad del Ejecutor, así como la adecuación de los sitios para la instalación de los equipos y sus elementos necesarios.
6. El Ejecutor se compromete a garantizar la instalación completa de las zonas comunitarias de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico previo a la visita de aprobación de la interventoría, así como garantizar que se den todas las condiciones de aprobación necesarias. En caso de que la Interventoría realice una visita para aprobar la instalación de una zona comunitaria y ésta no se encuentre en las condiciones requeridas para su aprobación, el ejecutor correrá con todos los costos de futuras visitas de la interventoría que se deriven de este concepto, sin que esto represente cobros adicionales a la Entidad Contratante.
7. Dotar a las Zonas WiFi de los medios tecnológicos necesarios para evitar la interferencia con otras redes y sistemas, así como de la energía alternativa necesaria para su operación.
8. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento objeto del presente proyecto, incluyendo los repuestos y actualizaciones de todos los equipos que lo requieran para garantizar la operación, en los tiempos establecidos en el anexo técnico.
9. Permitir al FUMINTIC~~, ART~~ o a quien estos designen, el acceso remoto al Sistema de información y al sistema de Monitoreo y Gestión.
10. El Ejecutor deberá garantizar el servicio a Internet en todas las ZCP, en los términos del contrato, en el tiempo de operación y condiciones de velocidad efectiva de transmisión de datos, definidos en el Anexo Técnico.
11. Llevar a cabo las metas de instalación y puesta en servicio, de acuerdo con la programación establecida en el Anexo Técnico.
12. Operar los servicios objeto del contrato durante el plazo pactado, en las condiciones establecidas en el anexo técnico y en su propuesta.
13. Efectuar los incrementos periódicos de capacidad y velocidad efectiva de transmisión de conformidad con las estipulaciones de l Anexo Técnico.
14. Permitir, y colaborar durante la ejecución del contrato, con el desarrollo de las actividades de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales, a cargo de la interventoría y de la supervisión del proyecto.
15. Disponer de un profesional para que se encargue de la gerencia integral del Proyecto, el cual debe asistir a todas y cada una de las reuniones citadas por la entidad contratante por medio del supervisor del contrato y/o por el Interventor del contrato.
16. Obtener y mantener vigentes, bajo su cuenta, todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarios para lograr la instalación, puesta en servicio y operación de los sitios beneficiados.
17. Las demás detalladas en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales que hacen parte integral del proceso licitatorio y las requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

16.6. OBLIGACIONES SOCIALES

1. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los presentes lineamientos de gestión social y reputacional entregados por Findeter, junto a los demás documentos que hacen parte integral del contrato celebrado.

2. Presentar para verificación y aprobación de la Interventoría y para aval del área de Acción Responsable y Gestión Social de Findeter (según

Comentado [EF25]: La ART no participa en la implementacion de las JI-CDC

corresponda), el PGSR que contenga cada una de las estrategias metodológicas para desarrollar los componentes y actividades descritas en los presentes lineamientos junto a todos los documentos que se deriven para su correcta ejecución.

3. Presentar para verificación y aprobación de la Interventoría y para aval del área de Acción Responsable y Gestión Social de Findeter (según corresponda), el cronograma de actividades; en virtud de lo establecido en los presentes lineamientos de gestión social y reputacional y al PGSR

4. Ejecutar el PGSR aprobado máximo 15 días calendario después de iniciado el proyecto y firmada el acta de inicio.

5. Desarrollar y documentar durante todas las etapas del proyecto todas las actividades que se realicen en el marco de los presentes lineamientos de gestión social y reputacional y al PGSR que le sea aprobado

6. Recibir los PQRS que se presente durante la ejecución del proyecto en todas sus etapas, y realizar las verificaciones y gestiones pertinentes para lograr su solución y cierre.

7. Disponer de los recursos propios necesarios para la realización de las actividades sociales que se deriven y/o propongan en el PGSR

8. Informar oportunamente al personal social de la Interventoría y a Findeter las situaciones que puedan ocasionar el atraso en la ejecución a lo establecido en los presentes lineamientos de gestión social y reputacional junto al PGSR.

9. Informar oportunamente al personal social de la interventoría cada una de las actividades a realizar, de acuerdo con el cronograma establecido, como también toda modificación a lo definido y aprobado en el PGSR

10. Presentar oportunamente a la interventoría el(los) informe(s) mensual(es) social(es) durante todas las etapas del proyecto junto con los anexos y soportes correspondientes.

11. Presentar el informe final social una vez se finalice y reciba a satisfacción el proyecto junto con los anexos y soportes correspondientes.

12. Mantener comunicación constante con el personal social de la interventoría y el Gestor Social que designe el área de Acción Responsable y Gestión Social de Findeter, para el seguimiento social al proyecto

13. Asistir y participar en los diferentes espacios creados para el seguimiento, reporte y de articulación relacionados con el proyecto.

14. Atender todas las solicitudes y requerimientos que se realicen por parte del área de Acción Responsable y Gestión Social de Findeter, encaminadas al cumplimiento del PGSR y/o a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto

17. ACTAS DEL CONTRATO

17.1 ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

~~Cada~~EL EJECUTOR, la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR según corresponda, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir la orden de inicio del contrato, las cuales deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor total del contrato
9. Información del EJECUTOR e INTERVENTOR

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados al INTERVENTOR en un plazo no mayor a Tres (3) DÍAS posteriores a la suscripción del contrato:

i. Hojas de vida del personal del EJECUTOR.
i. Cronograma de ejecución

ii. Garantías para aprobación por parte de la CONTRATANTE ((documento para legalización del contrato).
iii. Afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que intervienen en el contrato

~~Nota~~ NOTA1: En el evento en que el INTERVENTOR realice observaciones a la documentación aportada, el EJECUTOR, tendrá un plazo máximo de dos (2) días para realizar los ajustes a que haya lugar y entregar la documentación corregida.
~~Nota~~NOTA 2: Legalizado el contrato, el ejecutor deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los Tres (3) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la Entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

17.2 ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio cada EJECUTOR y el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR según corresponda, deben suscribir el acta de terminación en la que se dejará constancia de la terminación de todas las actividades por parte de cada EJECUTOR.

17.3 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de Inicio, cada EJECUTOR, deberá entregar todos los productos del contrato con el lleno de los requerimientos técnicos exigidos. Del recibo por parte del INTERVENTOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final, suscrita entre la CONTRATANTE, el EJECUTOR, el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR según corresponda.

18. SEGUIMIENTO E INFORMES DEL PROYECTO

El Ejecutor deberá entregar los informes que se describen en el presente numeral.

18.1 INFORME MENSUAL EJECUTOR

El Ejecutor deberá presentar, hasta la finalización el contrato, un informe mensual con fecha de corte al último día calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio. El informe deberá radicarse en la Entidad Contratante con copia a la Interventoría en formato físico y digital, durante los cuatro (4) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte, y deberá contener, como mínimo:

1. Resumen ejecutivo.
2. Actividades realizadas de acuerdo con los hitos del cronograma de ejecución contractual que correspondan al periodo del reporte.
3. Avances de las metas de instalación y operación.
4. Gestión de riesgos del proyecto.
5. Capítulo de operación (desde cuando aplique): Reporte del Sistema de Gestión; Indicador de velocidad de transmisión de datos promedio y pico en la red de acceso e interconexión, por sitio; Indicador de uso de ancho de banda y consumo de datos por sitio; Indicadores agregados para toda la red de acceso e interconexión indicando consumo de datos total y uso de ancho de banda, tanto promedio, como pico; y PQRSD.
6. Registro de los datos del portal cautivo con fines estadísticos.

Durante el primer mes de ejecución del contrato, será establecido entre el Ejecutor, la Interventoría y la Entidad Contratante los temas adicionales que deberá contener los informes mensuales.

El interventor deberá revisar el informe mensual, y tendrá hasta cuatro (4) días hábiles, contados a partir del recibo del informe, para efectuar las revisiones y emitir la aprobación o rechazo respectivos.

En el evento de encontrar inconsistencias o datos incompletos, se requerirá al Ejecutor para que lleve a cabo los ajustes correspondientes, lo cual deberá surtirse en un plazo máximo de 5 días calendario. Si vencido este plazo, la Interventoría no aprueba totalmente el documento, se podrán aplicar

sanciones al Ejecutor hasta la aprobación total del respectivo documento.

Nota: Findeter en calidad de Fideicomitente de la Contratante, podrá requerir en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, un informe específico sobre las actividades enmarcadas en desarrollo del proyecto, para lo cual el Ejecutor del contrato tendrá cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento.

18.2 INFORME FINAL

Al finalizar el proyecto, el Ejecutor se obliga a entregar a Findeter en calidad de Fideicomitente de la Contratante con copia a la Interventoría, un informe final que contenga información consolidada de las fases del proyecto, información histórica sobre la ejecución del proyecto, las lecciones aprendidas, los principales casos de éxito, las dificultades encontradas durante la ejecución del proyecto y las recomendaciones para mitigar las mismas. Esta entrega deberá efectuarse el último día hábil del mes en que termina la ejecución del contrato.

19. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La interventoría será ejecutada por el contratista seleccionado para tal fin, lo cual será oportunamente informado a los EJECUTORES. El Interventor desempeñará las funciones previstas en los Términos de Referencia, Estudios Previos, la Ley y el contrato.

El EJECUTOR, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual Operativo vigente del PATRIMONIO AUTONOMO y del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter que se encuentre vigente.

20. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

20.1 MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4.1 "Convocatoria Pública" del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ART FUTIC. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.5 "Procedimiento para las convocatorias públicas y privadas" del precitado manual.

20.2 METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION

Para establecer la metodología de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Promover la participación del mayor número de Proponentes en el proceso.
2. Promover que las soluciones ofertadas superen las expectativas sobre la calidad en la prestación de los servicios.
3. Propender que los servicios sean prestados por la mayor cantidad de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones posibles, con el fin promover la competencia en el sector.
4. Promover que los Contratistas tengan libertad de selección de tecnología, de acuerdo con las coberturas de las redes y sus respectivos niveles de servicio.

En consideración a lo anterior, cada proponente, persona natural o jurídica, que participe en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta, la cual podrá ir dirigida máximo a dos (2) regiones de la convocatoria, lo cual deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta, y podrá ser seleccionado para una
(1) o máximo dos (2) regiones. En el evento en que el proponente presente propuesta para más de dos (2) regiones solo será objeto de verificación y evaluación para las dos (2) primeras regiones según el orden indicado en el formato de carta de presentación de la propuesta, quedando rechazada para las demás regiones.

21. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Infraestructura de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance,

magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de hasta Cuatro (4) ejecutores idóneos que ejecuten el contrato con las mejores calidades, ha determinado que los proponentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

21.1 REQUISITOS TÉCNICOS:

21.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán **aportar máximo TRES (03) contratos para cada una de las regiones a las que se presente**, los cuales deben estar terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

1) INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ASOCIADAS AL DESPLIEGUE DE REDES DE INTERNET EN CUALQUIERA DE SUS TECNOLOGÍAS Y/O;

~~1)~~

2) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET MEDIANTE ZONAS WIFI Y/O;

3) EJECUCIÓN DE CONTRATOS QUE ABARQUEN UNA RED COMPUESTA DE ACCESOS CONECTADOS A INTERNET A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA SATELITAL.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- Para aquellos proponentes que se presenten a una región de la presente convocatoria se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia especifica, la cual deberá ser, así:
 a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para la región a la que se presentan, expresado en SMMLV.
 b) Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.4 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para la región a la que se presentan, expresado en SMMLV.

- Para aquellos proponentes que se presenten a dos regiones de la presente convocatoria se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia especifica, la cual deberá ser, así:

 a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para las 2 regiones a las que se presentan, expresado en SMMLV.
 b) Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.4 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para las dos (2) regiones a las que se presentan, expresado en SMMLV.

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES: La infraestructura de telecomunicaciones es un elemento esencial para el desarrollo de las TIC y para la consolidación del Ecosistema Digital. Esta infraestructura está compuesta por las conexiones internacionales, las redes troncales, la conectividad en las zonas rurales, y las redes de acceso al usuario. Las tecnologías más comunes son la fibra óptica, microondas, enlaces satelitales, accesos fijos alámbricos o inalámbricos, y accesos móviles. Se excluyen los circuitos cerrados de televisión

RED COMPUESTA DE ACCESOS CONECTADOS: Red de acceso hace mención a aquella infraestructura de la red de comunicaciones que conecta a los usuarios finales o abonados con algún proveedor de servicios (siempre y cuando se encuentren en el área de cobertura del mismo) y es complementaria al núcleo de red.

Comentado [EF26]: Solicitar la experiencia en el Departamento de Nariño y no en los municipios.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 0,55 cm, Espacio Antes: 0,05 pto, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Normal, Espacio Antes: 0,05 pto, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, … + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: -0,32 cm + Sangría: 0 cm

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los Términos de Referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria lLos oferentes que ostenten la calidad de MiPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo cinco (5) contratos para cada región a la que se presenten, los cuales deben estar terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia especifica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MiPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

21.2 REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

Con formato: Resaltar

21.3 REQUISITOS JURÍDICOS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Jefatura de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria:

Adicionalmente se requerirá el siguiente requisito jurídico:

21.3.1 HABILITACIÓN PARA PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

El proponente, persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, subrogado mediante el Decreto 2433 de 2015 en lo que se refiere a las disposiciones sobre el registro TIC, lo anterior, se acredita con el Registro TIC, que es emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el caso de Proponente Plural (consorcio o unión temporal), sus integrantes persona natural o jurídica nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, deberán certificar cada uno que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, subrogado mediante el Decreto 2433 de 2015 en lo que se refiere a las disposiciones sobre el registro TIC.

Respecto de los proponentes extranjeros o miembros extranjeros del proponente plural sin sucursal o domicilio en Colombia que tienen a su cargo las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones, se requerirá que manifiesten por escrito en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, su compromiso de adelantar y concluir el trámite de Registro TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, subrogado mediante el Decreto 2433 de 2015 en lo que se refiere a las disposiciones sobre el registro TIC, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio del Contrato.

En aquellos casos que se presenten como miembros del proponente plural la matriz extranjera y la filial colombiana, se requerirá que la filial en Colombia cuente con Registro TIC para la presentación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. En caso de que el proponente no aporte en su propuesta el registro TIC, la entidad podrá realizar su verificación a través del link establecido para tal fin: http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/.

Nota: El pago de la contraprestación económica por la utilización del radioeléctrico estará exclusivamente a cargo del ejecutor y en ningún caso a cargo de la contratante.

21.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
1. Propuesta Económica	50
2. Velocidad Ofertada Adicional	15
3. Zonas Comunitarias para la Paz Adicionales	30
4. Apoyo a la Industria Nacional	5
TOTAL	100

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

21.5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. PROPUESTA ECONÓMICA (50 puntos)

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS establecidos en los términos de referencia. El puntaje máximo para la evaluación económica será de cincuenta (50) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	Hasta 50 puntos
TOTAL	Hasta 50 puntos

Nota 1: El oferente debe diligenciar y presentar su propuesta económica en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA publicado con la convocatoria. En el evento en el que el Proponente presente oferta para una o dos regiones, deberá diligenciar propuesta económica independientes por Región.

Nota 2: El contratista se obliga a ejecutar las actividades correspondientes a cada Región con el valor ofertado dentro de la propuesta económica, cumpliendo con las especificaciones y normas establecidas en el anexo técnico y el contrato, sin incurrir en cobros adicionales en la ejecución del contrato.

Nota 3: Para la ejecución del contrato y los pagos correspondientes, se tendrá en cuenta el costo diferencial por tecnología tanto en capex como en opex establecidos en la presentación de oferta del presente proceso.

2. VELOCIDAD OFERTADA ADICIONAL.

La velocidad adicional ofertada, debe escribirse en números enteros entre el 1 y el 5 (1, 2, 3, 4 o 5), que corresponde a Mbps, de esta manera el puntaje máximo que será de quince (15) puntos, se otorgará al oferente que presente mayor oferta de velocidad, de conformidad con la fórmula contenida más adelante

En consecuencia, la velocidad ofertada adicional sumará a la velocidad mínima de descarga aceptable para cada uno de los rangos de ancho de banda, por el plazo de ejecución del contrato.

Para cada región, se busca la oferta con el mayor valor de velocidad adicional medido en [Mb/Seg], para las cuales el proponente se compromete a servir en la totalidad de las ZCP obligatorias y adicionales ofertadas durante el plazo definido del contrato, y éste obtendrá el mayor puntaje (15 puntos) a razón de este concepto y las demás ofertas se calificarán de la siguiente manera:

$$\text{Velocidad (i)} = 15 * \frac{Velocidad\ ofertada\ adicional\ (i)}{Velocidad\ máxima\ ofertada\ adicional\ (5)}$$

Dónde,

Velocidad(i): puntaje asignado al participante (i) sobre la velocidad adicional.
Velocidad Ofertada Adiciona (i): valor de la velocidad ofertada adicional por el participante (i) medida en [Mbps] y de la cual se compromete a servir en la totalidad de las ZCP obligatorias y ofertadas adicionales, durante la totalidad del tiempo de ejecución del contrato.
Velocidad máxima ofertada adicional: Valor máximo de Mbps que puede ofertar un proponente por región, cinco (5) Mbps.

3. ZONAS COMUNITARIAS PARA LA PAZ ADICIONALES

Corresponde al número de zonas comunitarias para la paz adicionales a las zonas comunitarias para la paz mínimos obligatorios que el oferente se compromete a cubrir con el servicio.

Es importante recordar que, de conformidad con el documento de estudios previos, las zonas comunitarias para la paz mínimos obligatorios son 319 ZCP para la Región Norte A, 275 ZCP para la Región Norte B, 277 ZCP para la Región Sur A, 309 ZCP para la Región Sur B. En consecuencia, las zonas comunitarias para la paz ofertados adicionales con los que los proponentes se comprometen, se adicionarán a las zonas comunitarias para la paz obligatorios, según corresponda para cada región en la que esté participando.

Para estos efectos, se publicará un Anexo Base de Focalización. En cada uno de los Anexos se incluyen dos listados denominados Obligatorios y Potenciales, donde se en el listado de potenciales se identifican las zonas comunitarias para la paz ofertadas Adicionales que se pueden incluir en la propuesta.

Las zonas comunitarias para la paz ofertadas adicionales deberán ejecutarse con las mismas características de las zonas comunitarias para la paz obligatorias.

El Proponente podrá agregar más sitios que estén fuera del archivo "Anexo Base de Focalización", de acuerdo con la región en la que esté participando, estos deberán conservar la proporcionalidad de las matrículas señalada en el Anexo Técnico para las zonas comunitarias para la paz Obligatorias.

Para efectos de lo anterior, el Proponente deberá diligenciar el Anexo publicado en los términos de referencia. En el evento en el que el Proponente presente oferta para una o hasta cuatro regiones, deberá diligenciar anexos independientes por Región

Por lo cual, el que mayor zona comunitaria para la paz oferte, para cada Región, obtendrá el puntaje máximo para esta categoría (40 puntos). Para las demás ofertas, se obtendrá una calificación proporcional conforme la siguiente expresión:

$$ZCP(i) = 30 * \frac{\text{Zonas Comunitarias para la Paz adicionales ofertadas (i)}}{\text{Maximo de Zonas Comunitarias para la Paz adicionales ofertadas}}$$

Donde,
• ZCP (i): Puntaje recibido por el i-ésimo ofertante respecto al criterio de Zonas Comunitarias Ofertados Adicionales.
• Zonas Comunitarias para la Paz adicionales $Ofertadas\ (i)$: Oferta realizada por el i-ésimo ofertante en relación a la cantidad de zonas comunitarias adicionales a los que se compromete cubrir con el servicio.
• Máximo de Zonas Comunitarias para la Paz adicionales ofertadas : mayor número de zonas comunitarias para la paz adicionales ofertadas, los cuales no podrán se superiores al número máximo de zonas comunitarias para la paz adicionales por región indicado a continuación:

REGIÓN	NÚMERO DE MAXIMO DE ZONAS COMUNITARIAS
Norte A	24
Norte B	20
Sur A	18
Sur B	20

4. *APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*

Para apoyar la industria nacional, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de 5 puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales.

Este aspecto se acreditará mediante la información presentada por el proponente en el anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Los criterios para evaluar el apoyo a la industria nacional son:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 5 PUNTOS
Para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de tratado o convenio internacional ratificado por Colombia que así lo determinen.	5
Cuando el proponente oferte servicios de origen extranjero	2
MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR	5

22. GARANTÍAS

22.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:

1. EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y LA CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

CONTRATANTE: **PATRIMONIO** AUTÓNOMO FINDETER ART FUTIC identificado con NIT: 830.053.691-8

2. Deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria y tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio.

5. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto para la región o las regiones del proyecto a las que se presenta el proponente.

6. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo.

NOTA 1. Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.

NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a duda el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

NOTA 3. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia o con ocasión de la suspensión de la convocatoria

22.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del ejecutor frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el ejecutor deberá constituir y presentar a LA CONTRATANTE, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	5% del valor de los bienes y/o equipos suministrados (Capex)	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

22.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Para las garantías señaladas en los numerales anteriores, el EJECUTOR se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE como ASEGURADO y BENEFICIARIO y El FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO como BENEFICIARIOS.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ART FUTIC con NIT: 830.053.691-8

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-/ MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, con NIT 800.131.648-6

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO- ART, con NIT 901.006.886-4

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos, soportes de esta y el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el numero de la póliza allegada

No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ART FUTIC es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

23. CLÁUSULAS ESPECIALES PARA TENER EN CUENTA

23.1 CONDICIÓNES RESOLUTORIAS

Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven:

a. Si la contratante tiene conocimiento que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
b. Una vez suscito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Nota 1: Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico

Nota 2: Cuando a criterio de la interventoría de la línea estratégica la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al ejecutor, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

23.2 CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Ejecutor se obliga a:

a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER, a la ART, al MINTIC/al FUTIC y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del ejecutor, en ejecución del contrato.

b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de estos, acreedores, Ejecutores, proveedores, subejecutores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, a FINDETER, a la ART, al MINTIC//FUTIC, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, a FINDETER, a la ART, al MINTIC/FUTIC deberán ser asumidos por el Ejecutor.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, a FINDETER, a la ART, a MINTIC/FUTIC, estos podrán requerir al Ejecutor o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa

o acordar con EL EJECUTOR la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de EL CONTRATANTE, FINDETER, la ART, y/o MINTIC/FUTIC.

23.3 CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el Ejecutor en los siguientes términos:

23.4 **GESTIÓN DE RIESGOS**.

El EJECUTOR, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del contrato, el EJECUTOR se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. La gestión del riesgo establecida por el EJECUTOR debe abarcar las etapas fundamentales:

- **Identificación:** Esta etapa debe incorporar la identificación de los riesgos previsibles a administrar, debe realizarse previamente a la ejecución del contrato. En el evento en que el EJECUTOR identifique nuevos riesgos o diferentes a los establecidos en la matriz de riesgos publicada con el proceso de selección, estos deberán ser informados a la CONTRATANTE, para que, de ser necesario sean incluidos al contrato mediante la modificación contractual correspondiente.
- **Medición:** Se debe realizar un análisis que permita medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados de forma tal que les permita realizar la priorización de estos y la determinación del perfil de riesgo inherente del contrato.
- **Control**: Se deben establecer los respectivos controles que gestionen la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados estableciendo claramente el responsable de ejecutar dichos controles. Como resultado de esta etapa se deberá poder establecer el perfil de riesgo residual del contrato.
- **Monitoreo:** Se debe realizar un monitoreo continuo al perfil de riesgo residual a través de la definición de un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la gestión de los riesgos identificados y que asegure que los controles funcionan adecuadamente. Este proceso debe realizarse con una periodicidad acorde con lo requerido en la ejecución del contrato.

Junto con el plan de trabajo y la metodología de ejecución del contrato, el ejecutor deberá presentar a FINDETER como evidencia de la gestión del riesgo un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

a. Las políticas establecidas para la gestión del riesgo las cuales deben considerar los roles y responsabilidades frente a la gestión de estos, así como una descripción general de las metodologías usadas para la obtención del perfil de riesgo residual.
b. Matriz de riesgos como instrumentos que le permita identificarlos de manera individualizada, evaluarlos o medirlos, controlarlos y monitorear los riesgos a los que se podría ver expuesta la ejecución del contrato.

23.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riegos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del ejecutor, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar excesiva onerosidad sobrevenida ni teoría de la imprevisión por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios de la línea estratégica, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el ejecutor en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al ejecutor corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Ejecutor pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato, es responsabilidad del ejecutor junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la ejecución del contrato, deben ser previstas para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad de la línea estratégica. Para ello tener en cuenta el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

23.6 NIVEL DE IMPACTO

El nivel de impacto de la contratación es alto, dado que se trata del cumplimiento de compromisos contraídos por la Financiera en desarrollo de su objeto del negocio.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual y liquidación del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentase. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL EJECUTOR.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el EJECUTOR no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Contratante, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia.

Atentamente,

HERNAN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura

MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGÁN
Vicepresidente Técnica

Proyectó: Jennifer Moreno Peñaloza - Profesional Vicepresidencia Técnica

Revisó: Gerardo Alzate - Profesional Gerencia de Infraestructura
Iván Alirio Ramírez Rusinque- Coordinador de Contratación Derivada y Liquidaciones
Ana María Giraldo Ruiz - Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada y Liquidaciones
Paula Andrea Rodríguez Delgado- Profesional Gerencia de Infraestructura